BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 25 de Abril de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4914

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Moine y Soulignac, para que no se aplique la estampilla prescripta por el Art. 3o de la Ley No 6789 á cada sobre conteniendo el producto denominado «Sen Sen» teniendo en cuenta el ínfimo precio del mismo; atento lo actuado y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á los Sres. Moine y Soulignac, para proceder á la aplicación del estampillado prescripto por la Ley No 6789 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4o del Decreto Reglamentario de dicha Ley, á razón de veinte centavos por cada cajita conteniendo cuarenta sobres de la especialidad denominada «Sen Sen».

Art. 2o Publíquese y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sra. Asunción de Miranda, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la Ley de Tabacos cuya suma asciende á cuatrocientos cincuenta y dos pesos con veinte centavos ($ 452,20 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quien corresponda y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Manuel Portela, para que se haga extensiva la disposición contenida en el Art. 4o del Decreto Reglamentario de la Ley No 6789, á los sobres conteniendo polvos elaborados en la fábrica de su propiedad bajo la denominación Belleza Ideal; atento lo actuado y de acuerdo con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración General de Impuestos Internos, para que se disponga la aplicación del estampillado prescripto en la Ley 6789, á razón de cinco centavos (5 centavos), por docena de sobres del mencionado producto, siempre que el contenido de cada uno no exceda de diez gramos de peso.

IRIONDO.

IV

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por los Sres. Guisani y Taiana, contra el fallo de la Administración General de Impuestos Internos, que les impone multa de doscientos pesos ($ 200 m/n.) moneda nacional por circular cañas cuya producción alcohólica no era la consignada en la boleta de control correspondiente (Art. No 15 del Decreto Reglamentario de fecha 7 de Abril de 1903); atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infración ha sido comprobada sin que el apelante haya destruído en forma alguna los hechos en que se funda la Administración para imponer la multa referida,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado, pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Hospital Rivadavia

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Vista la solicitud del Director del Hospital Rivadavia, para que se autorice la desnaturalización de mil litros (1000 litros) de alcohol destinados al mismo establecimiento, y de acuerdo con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado, debiendo abonar el presentante diez centavos (10 centavos) por litro en concepto de impuesto y firmar la respectiva letra en caución.

Pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Instituto de Anatomía Patológica

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Vista la solicitud del Instituto de Anatomía Patológica, para que se le autorice á desnaturalizar cuatrocientos litros de alcohol (400 litros), con 2 % de Formol; atento lo manifestado por la Administración de Impuestos Internos, y lo dictaminado en casos análogos por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Accédese á lo solicitado, debiendo abonar el solicitante diez centavos (10 ctvs.) por litro en concepto de impuesto, y firmar la respectiva letra en caución.

Pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á la viuda del Teniente Arturo Rapallini

Buenos Aires, Abril 19 de 1910.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la pensión mensual de treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 32,50 m/n.) moneda nacional, á favor de la Sra. María Luisa Casullo de Rapallini, viuda del Teniente retirado D. Arturo Rapallini, equivalente á la mitad del sueldo que gozaba éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica Mili-

tar Nº 4707, en su título IV, capítulo II, Art. 12, inciso 4 y capítulo I, Art. 2, del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RACEDO.

Ministerio de Agricultura

I

Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

Visto este expediente en que D. Luis Francisco Thiriot solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado diez y nueve años de servicio;

Que el Art. 18 de la Ley 4349 exige como término mínimo de servicios, en casos como el presente en que no se alega imposibilidad, treinta años de servicio; y, de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por D. Luis Francisco Thiriot, Auxiliar del Ministerio de Agricultura.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCIA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 19 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Luis Francisco Thiriot, solicita jubilación y no encontrándose comprendido el recurrente en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulada por D. Luis Francisco Thiriot.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su archivo, previa reposición de sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba

Buenos Aires, Abril 20 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor Interno de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, al Sr. José C. Castellanos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Biblioteca del Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Bibliotecario del Ministerio de Agricultura, Dr. José Munuce,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José Munuce, del puesto de Bibliotecario del Ministerio de Agricultura y nómbrase en su reemplazo, á D. Fernando M. Colombres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Anticipo de fondos de la ley de irrigación á la ley de fomentos en los territorios federales

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Exp. Nº 3567-O-910.—Hallándose totalmente comprometidos los fondos asignados al crédito de la Ley 5559, por los Decretos de 24 de Marzo de 1909 y del 22 de Febrero ppdo., y

Considerando:

1º Que no sería conveniente interrumpir los trabajos de construcción de los ferrocarriles autorizados por dicha ley, por los graves perjuicios que irrogaría la suspensión, dado el estado de adelanto en que se encuentran las obras, por la forma en que se ejecutan, y por la existencia de contratos de adquisición de materiales que obligan al Poder Ejecutivo á recibirlos y á pagarlos.

2º Que aún no se ha usado sino en parte del crédito que acuerda la expresada ley con el fin de abonar las obras de que se trata, lo cual permite al Poder Ejecutivo realizar el resto de la operación cuando lo crea oportuno y conveniente.

3º Que la Ley Nº 5559 empezará pronto á contar recursos propios procedentes del importe de las tierras de San Antonio, que en breve se habrán de rematar, y de las del Chaco y de Formosa que serán ofrecidas á fines del próximo invierno.

4º Que mientras no se lleve á cabo la operación de crédito, y en tanto no se haya realizado las ventas de tierras, nada obstará á que se anticipen las cantidades necesarias con los fondos de que dispone la Ley de Irrigación, sin aplicación, por el momento, hasta que no sean contratadas las obras correspondientes.

5º Que la analogía de las formas en que están constituídos ambos fondos, de acuerdo con las leyes respectivas, permita una substitución provisoria de las letras subscriptas por las Empresas Ferroviarias, por otras letras con el mismo interés, subscriptas por los adquirentes de las tierras públicas, con garantía real de las mismas, una vez que éstas se encuentren disponibles, lo que no tardará en suceder;

6º Que antes de hacer uso del crédito para completar el que autorizó la Ley Nº 5559, y siempre que haya la posibilidad de evitarlo, conviene esperar hasta ver los resultados del primer remate de tierras, desde que todo autoriza á suponer que en adelante bastará con ese recurso para ejecutar ese programa de la Ley de Fomentos en los Territorios Federales.

7º Que no existe peligro alguno para el fondo de irrigación por el anticipo que haría; desde que siempre estaría el Poder Ejecutivo en condiciones de devolverle la suma acordada al crédito de la Ley número 5559, por medio de la operación que ella autoriza.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en siete millones de pesos oro sellado ($ 7.000.000 o/s) el crédito abierto á la Ley 5559, por el Decreto de Marzo 24 de 1909 y Acuerdo de Febrero 23 de 1910.

Art. 2º Esta suma se tomará de los fondos de la Ley 6546, y deberá serle reembolsada cuando se lleven á cabo las operaciones financieras y venta de tierras que autoriza la misma Ley Nº 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Departamento de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. R. S. NAON. — PEDRO EZCURRA.

II

Teléfono en el Congreso

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Sien de urgente necesidad realizar las mejoras en el servicio telefónico del Honorable Congreso de la Nación á que se refiere la Dirección General de Arquitectura, en el informe que precede, y que consiste en la instalación de cuatro centrales, en vez de una que existe actualmente, vista la propuesta presentada por la casa H. Straube y Cía., para ejecutar esos trabajos; y atento lo manifestado por la mencionada Dirección,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Arquitectura, para que encomiende á la casa H. Straube y Cía., la instalación de cuatro centrales telefónicas en el edificio del Honorable Congreso de la Nación, mediante la suma de cuatro mil setecientos cincuenta pesos ($ 4.750 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al artículo 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — JOSÉ GÁLVEZ.—MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

III

Escuela Regional de Catamarca

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Exp. 3361-A-910.—Atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante de la construcción del edificio destinado á Escuela Regional de Catamarca, á D. Angel Sajose, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n.).

Art. 2º Este gasto se abonará con los

fondos destinados á las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Colegio Nacional Central

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Debiendo empezar en breve la construcción del Colegio Nacional Central,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante en las obras de la referencia con el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n.), á D. Francisco Granillo Posse, á contar desde la fecha en que ellas se inicien.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

Exp. Nº 3381.-910—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Apruébase la nueva distribución de pasos á nivel y alcantarillas, de la línea que construirá el ferrocarril Central Argentino de Monteros á Hersilia.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Línea de Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

No habiéndose librado aún á servicio público la línea de Rosario á Puerto Belgrano,

SE RESUELVE:

La estación María Teresa, ubicada en el kilómetro 175/500 de la expresada línea se denominará «Barbet».

Comuníquese, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ %
Para certificar........	106	2.051 —
Para inscribir........	140	1.414 —
Total..........	246	3.465 —

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 23 DE ABRIL DE 1910

Para certificar........	106	2.329 90
Para inscribir........	149	1.714 —
Total..........	255	4.043 90

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 1910

Boletín Judicial	$	722 20
Boletín Oficial	»	211 80
	$	934 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 22 de Abril de 1910..........	667.066 78	293·509 38	4.542 84	298.052 22	209 13
Total recaudado en el mes corriente.............	11.482.220 59	5.052.177 01	188.909 74	5.241 086 75	104.308 43
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	50.322.800 64	22 142.032 17	1.046.894 80	23.188.926 97	374.816 13

Vº Bº. *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiún días de Abril de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de ocho millones ciento noventa y siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Noviembre de 1887		483	Billetes	$	4.727 —
» 6 Septiembre » 1890		83	»	»	3.035 —
» 16 Octubre » 1891		46	»	»	1.604 —
» 29 Octubre » 1891		2	»	»	400 —
» 8 Enero » 1894		1.482	»	»	18.568 —
» 8 Enero » 1894	B. W. y Cia.	2.919	»	»	12.460 —
» 20 Septiembre » 1897		1.803	»	»	19.393 —
» 20 Septiembre » 1897	B. W. y Cia.	6.091	»	»	6.091 —
» 20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	17.036	»	»	17.036 —
» 20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	343.659	»	»	8.114.218 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional		18	»	»	27 —
	Total....	373.622	»	$	8.197.559 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: PASTOR SENILLOSA, Presidente.—RODOLFO M. PALACIOS, Director de turno.—LUIS ORTIZ BASUALDO, Director.—PLÁCIDO MARÍN, Director.—J. A. ARECO, Director.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ Mª. RUBIO, Secretario. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Sulpacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampini ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence.	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Florito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. J. Molignano...	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.....	Juan Cassella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achile.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rígoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarl.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1a Parte) Boletín Militar

No 85

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

NOMBRAMIENTOS. — REINCORPORACIÓN. — PASES.—VISTA DE CAUSA.—REQUISITORIAS.

Nombramientos:

Capital Federal, Abril 12 de 1910.—Vista la propuesta que antecede del Comando de la 1a Región y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Juez de Instrucción suplente adscripto á la Guarnición «Liniers», al Capitán D. Francisco de Arteaga, debiendo dntenderse dicho nombramiento sin perjuicio ee las funciones que actualmente desempeña.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en la 6a División del Gabinete Militar.—FIGUEROA ALCORTA. —E. RACEDO.

Capital Federal, Abril 19 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe del Batallón movilizado II/R. 4 al Mayor D. Ernesto Baldassarre en reemplazo del de igual grado D. Andrés Giraldez, debiendo aquél volver á su destino de procedencia una vez terminado el plazo de la convocatoria de los reservistas de la clase de 1888.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Reincorporación:

Capital Federal, Abril 18 de 1910.—Visto el presente expediente, y atento lo dictaminado por la Auditoría General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Reincorpórase al Ejército, al Subteniente de Caballería D. Francisco B. Onganía.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Pases:

Capital Federal, Abril 15 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pasen á prestar sus servicios al R/12, el Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. Clodomiro Rodríguez Núñez; al A. 5, el Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. Pedro C. Fages; á la Escuela de Clases, el Cirujano de Cuerpo en Comisión Doctor Luis Montalverne; á la Jefatura de la Farmacia de Campo de Mayo y Depósito Sanitario del mismo, el farmacéutico de 2a clase D. Aristóteles Stucchi.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, se ha designado el día 22 del corriente á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento Luis F. Díaz, de la Escuela de Tiro, acusado de delitos contra la propiedad.

Requisitorias:

Avelino D. Martínez, Juez de Instrucción de la 1a Región Militar y Mayor del Ejército: en virtud de ignorarse el para-

dero del procesado, aspirante de la Escuela de clases, César F. Rossi, y cuya filiación es la siguiente: color blanco, ojos verdosos, nariz recta mediana, boca chica, pelo castaño lacio, estatura 1.73 metros, soltero; estudiante y domiciliado en la Capital Federal.— Por medio de la presente cito, llamo y emplazo para que en el término de tres días, contados desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia en el Campo de Mayo, Cuartel del R. 6, el procesado César F. Rossi, á fin de que preste declaración indagatoria en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y siguiéndosele el proceso como tal y encargo á las autoridades civiles y militares, que una vez que tengan noticias del paradero del mencionado procesado, procedan á su captura y sea puesto á disposición del Juez que subscribe. — Campo de Mayo, Abril 14 de 1910.— *Avelino D. Martínez*, Mayor. —Avelino D. Martínez, Juez de Instrucción de la 1a Región Militar y Mayor del Ejército.

En virtud de ignorarse el paradero del procesado aspirante de la Escuela de Clases, Diógenes Rodríguez, cuya filiación es la siguiente: color blanco, ojos verdosos, nariz regular, boca regular, pelo castaño, estatura 1 m. 68 1/2, soltero, telegrafista, 23 años de edad, señas particulares cicatriz en la cara costado derecho; por medio de la presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días contados desde su primera publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia en Campo de Mayo, cuartel del R. 6, al acusado Diógenes Rodríguez, para que preste declaración indagatoria en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiéndose el proceso como á tal, y encargo á las autoridades civiles y militares, que una vez que tengan noticias del paradero del mencionado procesado procedan á su captura y sea puesto á disposición del Juez que subscribe.—Campo de Mayo, Abril 16 de 1910. —Avelino D. Martínez, Mayor.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2a Parte)
Boletín Militar

No 17

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

REGISTRADOR DE PUNTERÍA.—DECRETANDO EL PAGO DE $ 25 Á TODA EXCEPCIÓN QUE NO FUERA LEGALIZADA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS DE ACORDADA.—RELEVOS.

Registrador de Puntería:

Capital Federal, Abril 1o de 1910.—Visto el presente expediente y el informe final de la Comisión nombrada por Superior Decreto del 27 de Agosto de 1907, para estudiar el «Registador de puntería» ideado por el Teniente Coronel D. José Irusta, y

Considerando:

1o Que este Jefe ha ofrecido desinteresada y patrióticamente al Gobierno de la Nación el libre uso del citado aparato registrador de puntería para la enseñanza del tiro con fusil;

2o Que los resultados obtenidos en los diversos ejercicios prácticos realizados bajo la fiscalizacion de la Comisión nombrada, demuestran suficientemente no sólo la utilidad indiscutible del aparato de referencia para el fin á él que está destinado, sino que responde bien al ideal que debe perseguirse en esta importantísima rama de la enseñanza de la tropa, esto es: economía de tiempo, de dinero, de armamento y mayor facilidad para la enseñanza del tiro, y

3o Que la suma sencillez, la solidez y resistencia de este aparato para el trabajo á que está destinado, son una garantía al mismo tiempo de su poco costo y duración.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárese de utilidad para la enseñanza del tiro con fusil, el «Registrador de puntería» ideado por el Teniente Coronel, D. Jose Irusta, y acéptase el ofrecimiento que desinteresadamente él hace del libre uso de dicho aparato para la enseñanza de tiro en la República.

Art. 2o Encárgase al expresado Teniente Coronel D. José Irusta, de estudiar y proyectar todo lo concerniente á la mejor forma y modo de poner en uso el aparato de referencia, debiendo informar al mismo tiempo el número de hombres que, por aparato, pueden recibir instrucción convenientemente, y demás que sea pertinente.

Art. 3o Felicítase al citado Jefe por su inteligente labor realizado, agradézcasele su expontaneo y patriótico ofrecimiento, publíquese en el Boletín Militar el informe final de la Comisión mencionada, agréguese al legajo personal del causante el presente decreto y el expediente citado, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Decretando el pago de $ 25 á toda excepción que no fuera legalizada dentro de los treinta días de acordada:

Capital Federal, Abril 1o de 1910.

Considerando:

Que habiendo suscitado dudas la aplicación del artículo 75, Título I de la Ley 4707, que han sido resueltas recientemente por la Justicia Federal en el sentido de ser sus preceptos aplicables tanto á los que resistan ó demoren el pago de la primera Tasa Militar, como las sucesivas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Por toda excepción que no fuera legalizada dentro de los treinta días de acordada, se exigirá el pago de $ 25 m/n, importe de la multa determinada el artículo 75, Título I de la Ley 4707.

Art. 2o Comuníquese; etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Relevos:

Buenos Aires, Abril 12 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Relévense de las funciones de Jueces de instrucción Militar, á los señores Inspectores Regionales de Construcciones Militares.

Art. 2o Comuníquese, publíqnese dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Anexo al Boletín Militar No 17 (2a Parte) 1910

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN COMPUESTA POR LOS SRES. CORONELES LUIS B. LOREDO, FEDERICO ZEBALLOS, JORGE VILLOLDO Y JUAN P. MANZANO Y TENIENTE CORONEL SECRETARIO ADOLFO PÉREZ, PARA ESTUDIAR EL APARATO «REGISTRADOR DE PUNTERÍA IRUSTA» NOMBRADO POR S. D. DEL 27 DE AGOSTO DE 1907.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1907.

Excelentísimo Señor Ministro de Guerra.

Presente.

La Comisión que suscribe nombrada por el S. D. del 27 de Agosto ppdo. para estudiar el aparato «Registrador de Puntería» inventado por el Señor Teniente Coronel D. José Irusta, ha dado cumplimiento á su cometido y, en consecuencia, eleva en este informe á la considaración del Señor Ministro el resultado de sus estudios é investigaciones; todo prolijamente documentado, para que V. E. pueda así darse cuenta exacta de la forma como ella ha procedido.

V. E. encontrará en la explicación adjunta todos los detalles relativos á la descripción y funcionamiento del aparato en cuestión; y por eso omitimos detenernos en todo ello, pasando directamente á examinar si el Registrador responde efectivamente ó no á los fines ó propósitos fundamentales perseguidos por su inventor esto es: «permitir preparar al soldado á distancias reales en la escuela de puntería combinada con la acción sobre el disparador, en un lapso de tiempo menor que el reglamentario, de tal manera que esté en condiciones de efectuar el tiro de guerra en un término inferior al que presupone la progresión en el Reglamento de Tiro». En este orden de ideas, la Comisión entendió que procedía, ante todo, comprobar por medio de ejercicios adecuados, si en realidad el aparato permite al soldado efectuar el aprendizaje de la escuela de puntería en la forma expresada por el Sr. Teniente Coronel Irusta, y que ello debía hacerse con el personal correspondiente al primer llamado de la clase de 1886, del primer Batallón del Regimiento 7 de Infantería, instruído por medio de él según manifestaciones del Jefe del Cuerpo. No era posible por otra parte, pensar en someter á los mismos ejercicios al Batallón 5, porque éste no había dispuesto el registrador para la enseñanza de ese contingente, como puede verlo V. E. en el anexo 7. Por eso fueron, al efecto, elegidos al azar un grupo de 10 hombres sólo en cada compañía de aquél para hacerlos practicar á diversas distancias sobre distintos blancos, ejercicio de puntería, empleando el aparato. V. E. encontrará en los boletines que figuran en el anexo número 2 los resultados obtenidos; los cuales son en extremo satisfactorios desde que demuestran lo que podría llamarse la «bondad teórica del registrador,» ya que ellos y las características del aparato evidencian que éste constituye un «medio ó recurso» auxiliar para enseñar al soldado en una forma esencialmente objetiva, la influencia que tiene en el tiro real la inclinación del arma, la manera de tomar el guión, etc., todo lo cual es difícil hacer de un modo tan material y por consiguiente práctico con los procedimientos reglamentarios, mucho más si se tiene en cuenta la diferente mentalidad de la maza de nuestros conscriptos, sus hábitos de vida y, en fin, todos los factores que les imprimen un sello, una modalidad propia que está muy lejos de ser la que corresponde al hombre nacido y desarrollado en un medio donde los deberes militares constituyen una de las preocupaciones más preferentes del ciudadano, circunstancia que explica que al ingresar á las filas del Ejército tenga ya, en gene-

ral, una destreza relativa en la ejecución del tiro ó por lo menos se encuentre en ventajosas condiciones para adquirirla.

En realidad, si el personal que nos ocupa hubiera sido constantemente instruído con el registrador desde la fecha de su incorporación (26 de Abril), los resultados obtenidos sólo tendrían un escaso valimiento; pero según los informes dados (anexo 7) á la Comisión por el Sr. Teniente Coronel Irusta, los aparatos utilizados para la instrucción los recibió del Arsenal de Guerra en la segunda quincena del mes de Junio, empezándose la instrucción el 20 del mismo mes; aunque en realidad por diversas circunstancias (anexo 7) la tropa no ha sido, sin embargo, instruída sino durante un mes próximamente.

Evidenciada así del punto de vista teórico la bondad del aparato, es decir, su eficacia como educador de la vista, de la acción sobre el disparador, etc., era necesario examinar si el tiro real, donde intervienen diversos factores psicológicos y atmosféricos que no influyen en los ejercicios de puntería ó tiro ejecutados sobre el registrador, las tropas instruídas por medio de éste estarían en condiciones de responder satisfactoriamente á las exigencias perentorias del Reglamento de Tiro. Y para comprobar esto de una manera general y si los resultados á obtener por éstas superan ó por lo menos alcanzan á los que se pueden esperar normalmente de tropas adiestradas de acuerdo con los procedimientos reglamentarios, la Comisión pensó que no era posible, desde luego, llegar á una conclusión racional, basada por decirlo así, en un criterio rigurosamente lógico, si no se comparaban los resultados á obtener en igualdad de circunstancias por la tropa correspondiente al primer llamado de la clase 1886, del primer Batallón del Regimiento 7 de Infantería y por el personal de la misma categoría de los primeros Batallones de los Regimientos 5 y 6 de la misma arma que, como lo verá más tarde V. E. por su procedencia y profesiones respectivas, están en condiciones análogas y por último con el de la Escuela de Tiro. La elección de la tropa de este Instituto importaba, en particular, aportar un elemento de juicio de fundamental importancia, por tratarse de un personal que exceptuado como lo está de todo servicio, puede dedicarse, en condiciones en extremo ventajosas, á la enseñanza del tiro, lo que unido al selecto cuadro de instructores que posee, hace que, á justo título, pueda ser considerado en nuestro Ejército como el mejor adiestrado en esa rama de la instrucción militar. Así pues, la Comisión entendió que procedía tomarlo como tipo de excelencia relativa al analizar los resultados finales de los ejercicios de tiro á efectuarse.

Resuelto el concurso de que nos ocupa, la Comisión consideró que eran harto desventajosas las condiciones en que en él tomaría parte aquella tropa del primer Batallón del Regimiento 7 de Infantería, desde que según manifestaciones (acta Nº 2) del Señor Teniente Coronel Irusta, con excepción de 18 hombres que habían practicado algunos ejercicios de tiro real, por vía de ensayo, no había tirado aún cartuchos de guerra, sino con los de fogueo únicamente, á fin de presentarla en las condiciones más «desfavorables posibles», para probar, así, de una manera concluyente la bondad del registrador. No era pues, lógico, efectuar el concurso sin empezar por la primera condición reglamentaria, toda vez que hacer tirar inopinadamente á esa tropa en cualquiera de las otras condiciones, hubiera importado, evidentemente exponerla á un fracaso casi seguro, no por falta de adiestramiento, sino por la conmoción que produce al principio sobre el soldado la ejecución de los primeros disparos, y mucho más cuando como en el caso en cuestión, debe tirar en concurso y en presencia de superiores gerárquicos que les son extraños. Por eso la Comisión adoptó la resolución de hacer recorrer sucesivamente las seis primeras condiciones por todos los cuerpos y la Escuela, tratando de este modo de evitar en lo posible, que una transición tan brusca, como lo es el pase de ejercicios de puntería al tiro real, colocara en condiciones anormales á la tropa de referencia. La Comisión entendió también que de esa manera, aun cuando en la ejecución de las primeras condiciones ella pudiera sentirse bajo las influencias depresivas de los factores psicológicos mencionados, ya en las subsiguientes tiraría en un estado de espíritu normal y podría demostrar por tanto, toda su destreza.

No escapará al ilustrado criterio del Señor Ministro la trascendental importancia que por sus ulterioridades presentaba este detalle que si no hubiese sido tomado en cuenta desde el primer momento, no vacilamos en creer que nos habría llevado á conclusiones un tanto ilógicas y por consiguiente absurdas.

V. E. encontrará en los anexos 3, 4 y 5 los boletines que expresan los resultados individuales en la ejecución de estas condiciones por dichas unidades.

Ahora bien, la Comisión al estudiar estos resultados entendió, desde el primer momento, que no era posible ó más bien dicho racional analizarlos basándose en el porcentaje de tiradores que hubieran cumplido con las condiciones, por que las mismas exigencias de estas demuestran que ellas no pueden servir de punto de partida para formar criterio sobre la excelencia de los tiradores. En efecto Señor Ministro, basta por ejemplo inspeccionar los boletines correspondientes á las dos primeras, para ver como tiradores que han obtenido mayor número de puntos que otros no han pasado, sin embargo, la respectiva condición. Esta anomalía se explica teniendo en cuenta que una de las exigencias precitadas es hacer un impacto en la banda, pues puede entonces suceder, como en nuestro caso, efectivamente ha acontecido, que tiradores que no hayan cumplido esas condiciones por no haber logrado tal exigencia, tengan sin embargo, sus impactos al centro que otros que los hayan satisfecho con un número menor de puntos; algo análogo se puede observar en lo que respecta á la tercera condición. Con razón el nuevo reglamento de tiro aprobado por S. D. de fecha 17 de Julio de 1907, á cuyas condiciones no han podido ajustarse la Comisión, por que en razón de no haber sido publicado entonces, no había podido ser seguido por los cuerpos, ha abandonado definitivamente esa exigencia que no obedece á ninguna razón científica.

Por estas consideraciones, la Comisión resolvió prescindir del porcentaje de condición y tomar en cuenta para formular sus conclusiones «el porcentaje de impactos», que es, por otra parte, la forma de apreciar en conjunto los efectos de los fuegos. Sin embargo, en el deseo de no omitir elemento de juicio alguno que pudiera ilustrar el criterio de V. E. y el de ella misma, ha confeccionado los cuadros que figuran en el anexo 6 que contiene todos los datos y resultados consiguientes al género de ejercicios efectuados. La Simple inspección de ellos demuestra, Señor Ministro, que en todas las condiciones la tropa del primer Batallón del Regimiento 7 de Infantería ha dado muchos mejores resultados que la del primer Batallón del Regimiento 6 de Infantería á pesar de haber tirado este último en un estado atmosférico más ventajoso, según puede observarlo V. E. en las indicaciones respectivas suministradas por la Escuela de Tiro, que figuran adjuntas á los anexos 3, 4 y 5. No sucede lo mismo en lo que respecta á la Escuela de Tiro, pues ésta con excepción de la cuarta condición ha superado en todas las demás al Batallón 7 de Infantería, si bien en una proporción tan insignificante, que en rigor podría decirse que virtualmente ha alcanzado los mismos resultados, mucho más si se considera que la velocidad del viento al ejecutar la tropa de ese Batallón el tiro de las tres primeras condiciones, era de cuatro metros por segundo, mientras que al tirar la Escuela de Tiro era de dos metros y medio, diferencia esta que basta en el sentido de la Comisión, para justificar en parte, por lo menos en esas condiciones, las pequeñas ventajas obtenidas en los porcentajes, por la tropa de ese Instituto.

No se debe tampoco prescindir de tomar en cuenta los factores psicológicos que en este caso quizá hayan podido tener también cierta influencia desfavorable sobre la tropa del Batallón 7, desde que por vez primera según lo hemos expresado, tiraba en el tiro real, y además en concurso con otro que ella debía considerar de destreza indiscutible, circunstancias estas que forzosamente han tenido que influir sobre su estado emocional y por consiguiente en su sistema nervioso.

La Comisión en presencia de tales resultados y consecuente con el programa de experiencias que fijara al iniciar su cometido, resolvió dar por terminadas las pruebas comparativas con todas las citadas tropas, para someter al Batallón 5 de Infantería á los mismos ejercicios de tiro, no pudo sin embargo, realizar su propósito por haber marchado este Cuerpo á Corrientes el día en que se proponía ella trasladarse á San Nicolás, asiento de tal unidad.

En vista de este inconveniente imprevisto y teniendo en cuenta que era lógico admitir que por las razones antes expuestas ese Batallón no se encontraría tan instruído en el tiro como la tropa de la Escuela de Tiro, se creyó que podría prescindirse de ese elemento de juicio, tomándose en cambio como prueba final el resultado de un tiro especial ejecutado en las mismas condiciones y por igual número de tropas elegidas al azar entre el personal correspondiente al primer llamado del Batallón 7 de Infantería y el de esa Escuela, descartado como lo estaba de hecho el Batallón 6 por sus resultados muy inferiores. Se eligió entonces para realizar tal prueba á la novena condición, pero con la diferencia que se tiraría sin apoyo. Los 108 tiradores elegidos en cada una de aquellas unidades, convenientemente divididos en grupo, tiraron al mismo tiempo, alcanzando igual resultado, puesto que los 0.19 de puntos de diferencia que obtuvo de exceso el Batallón 7, no pueden en el fondo considerarse como una prueba en favor de la supremacia de sus tiradores, sobre los de la Escuela de Tiro. Pequeñas diferencias como estas pueden ser meramente accidentales.

La Comisión por todas las razones expuestas, y analizando los resultados obtenidos, asigna pues al Batallón 7 la misma destreza en el tiro que la Escuela de Tiro. Y ocurre entonces preguntarse ¿cómo es posible que esto suceda tratándose de una tropa que no ha consumido munición alguna en su aprendizaje y otra que ha gastado, según los informes del Director de la Escuela de Tiro 51, 85 munición por individuo? La Comisión descartó desde luego, á priori las causas que pudieran reconocer como origen una actitud más favorable para el tiro de parte de la tropa del Batallón 7, desde que, por su procedencia (anexo 7), era lógico rechazarla.

V. E. puede en efecto ver en las listas respectivas que en general la tropa en cuestión procede de la campaña, donde como es sabido solo excepcionalmente se practica el tiro al blanco. Por otra parte, Señor Ministro, las profesiones predominantes (anexo 7) entre tal elemento, revelan que en

principio, no puede ni debe admitirse que al incorporarse á las filas hayan tenido una práctica en el tiro. Deliberadamente prescindimos de tomar en cuenta el porcentaje de analfabeto; porque ello no puede tener una influencia perfectamente caracterizada y susceptible de determinarse, dado que en nuestro país, no ha sido hasta ahora el manejo de las armas considerado por la masa general del pueblo como un elemento ó accesorio integrante de la cultura individual; y apenas si en los actuales momentos debido á los laudables esfuerzos del Gobierno se comienza á notar cierta preocupación sobre el particular en las clases sociales de posición un tanto desahogada y también, aunque en pequeña escala, en la población urbana. Corresponde por consiguiente, buscar las causas del fenómeno que estamos estudiando en los métodos de enseñanza. Y bien, la Comisión no vacila, entonces en reconocer la bondad del seguido por la tropa del Batallón 7, desde que ésta sin consumo alguno de munición y en corto término, ha logrado, según queda comprobado, colocarse á la altura de los tiradores modelos de nuestro Ejército, que han gastado una cantidad elevada de munición en su aprendizaje, habiendo por otra parte, sido instruído normalmente en la escuela de puntería y tiro al blanco desde su incorporación á las filas del Ejército, es decir, desde fines de Abril.

Podrá también preguntarse, con razón, qué tiempo de instrucción preparatoria se ha empleado en la instrucción de la tropa del Batallón 7, pues para admitir la bondad del método no puede dejarse de considerar este importante factor. Así lo ha entendido, Señor Ministro, la Comisión y por eso lo requirió del Sr. Teniente Coronel Irusta, ese dato que V. E. encontrará en el anexo 7, del cual se desprende que se ha consagrado 56 horas á ese efecto. Esto no es exagerado, porque ello y los resultados obtenidos demuestran que consagrando dos horas diarias á dicha enseñanza una tropa podría cumplir quizá las condiciones del antiguo reglamento, que según dijimos por las razones antes expuestas es el que nos hemos visto obligados á tener que tomar como base, confeccionado para la conscripcción de seis meses y ejecutar el tiro de guerra individual y colectivo; en una palabra, podría ser completamente instruída en un término mucho menor que aquél, pero no podemos ni tenemos para que precisar. Y que ninguna otra tropa siguiendo los procedimientos reglamentarios puede alcanzar semejante resultado, lo demuestra el personal de la Escuela de Tiro en las pruebas sometidas, cuya instrucción en tiro debe ser considerada lo repetimos una vez más, como la más perfecta.

Materializar, objetivar toda explicación teórica, es decir, unir esto al ejemplo práctico, es la tendencia de la pedagogía moderna. Y bien el aparato del Sr. Teniente Coronel Irusta, gracias al ingenioso mecanismo que lo constituye, consigue este «desideratum». Sus ventajas como auxiliar de la instrucción de tiro, que es como lo concibe su inventor, serán indiscutibles, evidentes, mejor dicho para todos los que hayan tenido ocasión de palpar en la práctica cuan dificultosa es la enseñanza de la escuela de puntería siguiendo el procedimiento reglamentario.

La simple inspección del registrador y su manera de funcionar permiten afirmar que la rapidez con que por medio de él se logra enseñar al soldado el conjunto de detalles relativos á la puntería, que debe conocer antes de practicar el tiro de escuela, es consecuencia de la gran sensibilidad con que acusa los errores que puedan cometerse al tomar la línea de mira, de la gran agudeza visual que desarrolla en el tirador y finalmente, de la forma práctica en que se logra combinar la puntería en sí, con la acción sobre el disparador ejecutada sin violencia ni precipitación, que, como es sabido, hacen siempre malograr los efectos de los disparos.

La Comisión no vacila pues, Señor Ministro, en manifestar á V. E. que á su juicio el «Registrador de Puntería» es un aparato útil y que está llamado á prestar grandes servicios en la instrucción de tiro á título de auxiliar, desde que sin consumo alguno de municiones y en un tiempo mínimum permite enseñar al soldado:

a) A tomar la línea de mira con toda escrupulosidad:

b) A ejercitar la vista á todas las distancias de tiro de escuea:

c) A combinar la puntería con la acción sobre el disparador.

Entendemos Sr. Ministro, que la mera enunciación de los fines que se logran con el registrador, hace innecesario, para robustecer nuestras conclusiones, un estudio teórico comparativo entre el método de enseñanza reglamentario de la escuela de puntería y el que ese aparato permite seguir. Será suficiente, creemos mencionar cuan lento y laborioso es el desarrollo del primero, que aparte de no permitir practicar ejercicios de puntería á distancias reales de combate juntamente con la acción del dedo sobre el disparador, dispone de recursos muy deficientes y exije como coronamiento ejercicios de tiro producidos antes de pasar á los ejercicios de tiro real.

El empleo del registrador presenta la ventaja de permitir hacer simultáneamente» toda esa pesada enseñanza y de poder prescindir del tiro reducido, que resulta innecesario en razón de que utilizando el aparato se puede según queda dicho, establecer désde el principio un escrupuloso contralor de la puntería, á diferentes distancias y en condiciones que se aproximan hasta donde ello es materialmente posible á la realidad, es decir, al tiro de escuela. Esto es lo que asegura la eficacia del registrador y lo que constituye su verdadero mérito en el sentido de la Comisión.

V. E. encontrará en el anexo 7 dos modelos de registrador y la comisión de acuerdo con la opinión del autor, piensa que sería conveniente reglamentar el que represénta la figura G por ser más económico y de más fácil transporte que el otro.

La Comisión por lo expuesto deja Señor Ministro cumplido su cometido, pero piensa no obstante que debe llamar la atención de V. E. acerca de la necesidad que habría en estudiar si conviene ó no modificar las condiciones de tiro del nuevo reglamento, en vista de los resultados obtenidos por la tropa del Batallón 7, que parecen á primera vista reclamar una adecuada modificación en tal sentido.

Piensa tambien que acaso convendría dotar á todos los cuerpos, polígonos y Escuelas de la República de un cierto número de aparatos que al par de servirle eficazmente en la preparación para el tiro real, contribuirán, á despertar en los futuros tiradores vehementes entusiasmos y sentimintos de emulación, que son factores primordiales en la formación del tirador.

No está demás que hagamos notar á V. E. que antes de dotar á los cuerpos y polígonos de registrador, sí éste fuera dotado por la Superioridad, es necesario pensar en hacer preparar un cuadro de instructores competentes en su manejo. Esto se consiguiría destinando, por ejemplo, un oficial del Batallón 7 de los que están al corriente de su manejo y empleo para que enseñe á utilizarlo á los Batallones de Infanterías é Ingenieros y á los Regimientos de Caballería; sin perjuicio que se reglamente también la marcha á seguir en la instrucción con el registrador, confeccionando al efecto, un cuadro de condiciones adecuadas y las instrucciones que se juzgue convenientes. Si no se procediese así, sería á exponerse á que el aparato fuese empleado en una forma que sacrificaría su bondad. La Comisión cumple pués, con el deber de llamar de una manera muy especial la atención de V. E. acerca de la necesidad de ocuparse seriamente de reglamentar la forma de emplearlo con mejores resultados, lo que sólo puede y debe ser resuelto con un criterio experimental. Quizá que el cuadro de condiciones formuladas por el mismo inventor para la instrucción del cuerpo de su mando, podría servir como punto de partida.

No concluiremos Señor Ministro este informe, sin dejar constancia de la complacencia con que la Comisión vé el exito que ha alcanzado el esfuerzo paciente é inteligente de un miembro del Ejército, que gracia á su preparación y perseverancia, ha contribuído á facilitar en una forma tan eficaz de todo punto de vista la preparación del conscripto para la guerra.—*Luis B. Loredo*, Coronel—Presidente de la Comisión, Inspector de Infantería.—*Jorge Villoldo*, Coronel—Vocal.—*Federico J. Zeballos*, Coronel—Vocal.—*Juan P. Manzano*, Coronel—Vocal.—*Adolfo Pérez*, Teniente Coronel—Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05144-C-1910.—Abril 20 de 1910.—Visto el presente expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta á la aprobación el proyecto de horario de trenes que conducen pasajeros, á regir el 1º de Mayo próximo, y

Teniendo en cuenta las razones expuestas por la Empresa para suprimir el tren nocturno entre Buenos Aires y Rosario y viceversa, y correr todos los días en su lugar un tren diurno en combinación con el Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe hasta Barranqueras y para suprimir desde el 31 de Mayo próximo los trenes mixtos que corran tres veces por semana entre Salto y Pergamino y Salto y Villars, comprometiéndose á presentar un censo de los pasajeros que viajen en esa zona para resolver sobre la conveniencia de seguir corriendo esos trenes durante el horario de invierno, y atento á lo informado por la División Tracción y Movimiento,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto proyecto de horario de trenes que conducen pasajeros, á regir el 1º de Mayo próximo, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017459-C-909.—Marzo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Tomás A. Molina contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por que una consignación correspondiente á Carta de Porte 85 de Rosario á Morrisón, le fué entregada en destino con la falta de tres bultos consistentes en tres lanzas de tres guadañadoras, y

Resultando de lo actuado: Que la consignación de la referencia se entregó en destino en la forma denunciada, es decir con la falta de tres bultos consistentes en tres lanzas, reconociéndolo así también la misma Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con el Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por la falta de los tres bultos entregados de menos en la consignación mencionada.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05114-N-910.—Marzo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. Camugli contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 146 de F. Lacroze á Solari, y

Resultando de lo actuado: Que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de tiempo más del reglamentario de 118 horas 30 minutos, empleándose 330, cuando debió ser 211,30 tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 853 Kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08560-A-909.—Marzo 31 de 1910.—Vista la presente queja formulada por los señores Guerci Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por cobro indebido de fletes y almacenajes en las consignaciones de Cartas de Porte Números 10156 y 4736 de Catalinas á San Luis y de este punto á San José del Morro.

Resultando de lo actuado: Que el flete cobrado es correcto pero no así el almacenaje; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de la referencia en la parte relativa al almacenaje cobrado, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico devolver á los querellantes la diferencia entre lo cobrado y lo que corresponda de acuerdo á la tarifa que tiene publicada para este servicio Nº 78 G. O. A.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Ingresos de los Ferrocarriles del Estado en el mes de Marzo de 1910

FERROCARRIL CENTRAL NORTE

Semana	Días	Línea	Años 1910	Años 1909	Aumentos Parciales	Aumentos Totales
I	al 5	Principal.........	185.978 26	124.803 81	61.174 45	
		Ramal al Chaco..	15.769 71	15.283 91	485 80	61.660 25
II	al 12	Principal.........	154.874 19	123.834 59	31.039 60	
		Ramal al Chaco..	16.457 59	16.101 64	355 95	31.395 55
III	al 19	Principal.........	158.189 70	130.914 72	27.274 98	
		Ramal al Chaco..	17.057 27	16.673 67	383 60	27.658 58
IV	al 26	Principal.........	161.904 71	129.913 84	31.990 87	
		Ramal al Chaco..	16.632 —	15.509 05	1.122 95	33.113 82
		Totales.....	726.863 43	573.035 23		153.828 20

FERROCARRIL ARGENTINO DEL NORTE

Semana	Días	Años 1910	Años 1909	Aumentos
I	al 3	45.207 18	38.098 10	7.109 08
II	al 10	56.195 54	38.620 47	17.575 07
III	al 17	46.019 30	38.620 47	7.398 83
IV	al 24	46.082 04	38.620 47	7.461 57
V	al 31	49.476 46	38.618 66	10.857 80
	Totales..	242.980 52	192.578 17	50.402 35

	Año 1910	Año 1909
Ferrocarril Central Norte......	$ 2.113.853 41	$ 1.637.742 88
Ferrocarril Argentino del Norte.	» 619.581 39	» 503.534 26
	$ 2.733.434 80	$ 2.141.277 14
	» 2.141.277 14	
	$ 592.157 66	

Buenos Aires, Abril 6 de 1910.

J. Manent

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del dia	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 5º ejercicio, la que se celebrará el día Jueves 28 del próximo Abril á las 4 p. m. en el local calle Cangallo 462 altos para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores C. Negri y L. Repetto, que terminan su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, á fin de otener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponda como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El secretario.

14 Abril—Nº126 v-28 Abril.

El Tanino

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta sociedad, á Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, á celebrarse en el local calle Victoria 618 (2º piso) de esta ciudad, el día Viernes 29 de Abril del año corriente, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de Balance y Memoria á 30 de Junio de 1909.

2º Venta del negocio á la Compañía «La Forestal» y disolución de la sociedad.

Se recuerda á los señores Accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Caja social, con dos días de anticipación al de la asamblea.—El Directorio.

16 Abril Nº 155-v-29 abril.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSÉ

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 Agosto de 1909

Domiciliada en Buenos Aires, calle San Martín nº 158.

Balance trimestral que comprende las operaciones de esta Sociedad desde el 1º de Enero al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja	6 03
Banco Español del Río de la Plata.	4385 18
Banco de la Nación	394 40
Gastos Generales	653 05
Alambrados é Instalaciones	1195 52
Hacienda Vacuna	34618 94
Hacienda Yeguariza	5872 11
Gastos de Constitución	883 57
Campos San José	75000 00
Acciones en Cartera	28000 00
Gastos de Explotación	1064 20
Acciones depositadas del Directorio	12500 00
	164573 00

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	150000 00
» Realizado...$ o/s 122.000	
»en acciones en cartera » 28.000	
Obligaciones á pagar	2073 00
Depósito de Acciones del Directorio	12500 00
	164573 00

J. Casados, Vice Presidente.—Pedro de Corral, Secretario Tesorero.—P. Casado, Síndico.

Buenos Aires Abril 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 208-v-25 abril.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á Asamblea general extraordinaria para el día siete de Mayo próximo de 1910, á las tres de la tarde, en el local calle Cangallo Nº 1053, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Dar cuenta á la Asamblea de la marcha y estado económico de la Sociedad.

Segundo. Aceptar ó rechazar una propuesta de compra del Teatro y Hotel de propiedad de la Sociedad, que ha sido presentada al Directorio, y si fuere aceptada, resolver la liquidación y disolución de la misma, de acuerdo con el inciso 1º del artículo 370 del Código de Comercio.

Se previene á los señores accionistas que, conforme al artículo 36 de los Estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del señalado para ella, las acciones respectivas ó un certificado de tenerlas en algún Banco ú oficina pública. El depósito deberá hacerse en el local mencionado, calle Cangallo Nº 1053, los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.—Buenos Aires, 14 de Abril de 1910.—El Directorio.

16 Abril—Nº 153-v-7 mayo.

Jockey Club

Se convoca á los Sres. socios del Jockey Club, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 7 de Mayo á las 9 de la noche

Orden del día de la Asamblea:

1º Lectura de la memoria anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, Inc 1º, de los Estatutos: elección por dos años de once miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los siguientes señores salientes: Francisco J. Beazley, Bernardino Acosta, Ignacio Correas, Joaquín J. Vedoya, Carlos Tomkinson, Carlos Blaquier, Arturo Goyeneche, Miguel Piñeiro Sorondo, Julio A. Rosa, Uladislao Gramajo, Eduardo Acosta y cinco suplentes, á fin de integrar la Comisión Directiva.

Artículo 8 de los Estatutos

La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si á la primera citación, no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intérvalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con trascripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—F. Gallegos, secretario general.

11 Abril Nº 169 v-6 mayo.

Compañía de Tierras de Mendoza

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril á las 2 p. m., en su local calle Avenida de Mayo Nº 891, para tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario é Informe del Síndico.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Pedro Russo, secretario.

14 Abril Nº 128 v-29 abril.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Mayo próximo á las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de los beneficios.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Félix R. Rojas, Felipe de la Hoz, Adolfo Salas, y Guillermo T. Escalada, que terminan su mandato, dos Directores suplentes, uno por dos años en reemplazo de don Bartolomé Dasso, que termina su mandato y otro por un año en reemplazo de don Carlos Carranza que renunció, síndico y síndico suplente para reemplazar á los Sres. Enrique Souza Lobo y Carlos Noetinger.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir á la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la renunnión ó sea hasta el 27 del actual inclusive.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910. —C. Amadeo Piaggio, gerente.

Nº 115 v-2 mayo.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en general

De acuerdo con las atribuciones que me confieren el Art. 340 inciso 2º del Código de Comercio y por pedido del Directorio de la Compañía, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, á las 5 p. m. en el domicilio legal de la Compañía Avenida de Mayo 1190.

Orden del día:

Pedir la revocación de mandato de un Director.

Nota: Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus boletas de acciones al día para proveerse de entrada á la Asamblea por lo menos dos días antes de su realización. — El Síndico.

21 Abril—Nº190 v-7 mayo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas, de acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, á Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en su local Maipú Nº 131 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 1er. ejercicio.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, Maipú 131, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—El secretario.

21 Abril—Nº 197 v-9 mayo.

Sanatorium Modelo

Sociedad anónima en liquidación

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril á las 8,30 p. m. en el Princes George's Hall, Cuyo 1234 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Dar cuenta de las propuestas recibidas por la comisión liquidadora y en general de la forma como ha desempeñado el mandato, y según lo que se resuelva, afrontar en otra forma la liquidación y adoptar cualquier medida tendiente á ese fin.

De acuerdo con las disposiciones existentes, para poder cuncurrir á la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó las boletas de depósito de las mismas efectuados en los Bancos del país, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea en la secretaría de la sociedad, Córdoba 3120, de 9 á 11 a. m. y de la 2 á 5 p. m., todos los días hábiles.

Los señores accionistas que deseen hacerse representar por otros accionistas, deberán también presentar sus cartas-órdenes hasta las 6,30 p. m. del día de la asamblea.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.— La comisión liquidadora.

18 Abril Nº 166-v-26 abril.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA — Sociedad Anónima

Reconquista Nº 157, Buenos Aires — Autorizado por el Superior Gobierno: 31 de Diciembre de 1908. — Capital autorizado $ 1000000 oro

Balance mensual al 28 de Febrero de 1910.

ACTIVO	c/legal	oro sellado
Acciones: 100000 á $ 5 oro c/u		500000 —
Inmuebles y Obras Hidráulicas	4491 35	258132 11
Maquinaria é instalaciones	9965 37	417564 61
Muebles y Utiles	711 70	3201 63
Caja y Bancos	30564 36	
Materiales	444 74	27601 —
Varios Deudores	1807 04	9853 45
Deudores Consumo	42073 92	
Acciones á oro Mendoza		2259 —
Gastos Generales de Administración y de Explotación	88345 97	3 53
Conversión	106845 42	
Construcción Talleres	932 66	
Cable Subterraneo	5640 78	1907 78
Nueva Concesión	2345 —	
Intereses	2621 25	
	296789 56	1220523 11

PASIVO	c/legal	oro sellado
Capital (no subscripto)		500000 —
Capital realizado		500000 —
Obligaciones en moneda legal al 10 % p. a. de interés	5100 —	
Obligaciones á oro al 6 % p. a. de interés		142400 —
Fondo de reserva	5562 08	8105 13
Fondo de previsión		13646 93
Dividendo de acciones		640 33
Renta de obligaciones	1255 —	
Acciones antiguas á canjear Mendoza	5000 —	
Varios Acreedores	19959 62	
Productos de Explotación	149798 38	
Conversión		47011 95
Cuentas Corrientes		
Ganancias y Pérdidas		1367 99
Intereses		3969 —
Dividendo Nº 2 p. 1909-1910		3381 78
Banco Francés Cuenta garantías	110114 48	
	296789 56	1220523 11

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

L. Forgues, Presidente.—L. Bonneo, Secretario.—A. de Laborde Noguez, Contador.—Vº. Bº. Esteban Lamadrid, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

N 232-v-25 abril

CENTRAL AND SOUTH AMERICAN TELEGRAPH COMPANY

Casa Matriz: New York

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Mayo de 1900

Sucursal en Buenos Aires San Martín esq. Cuyo

Capital autorizado 14.000.000 Dollars
Capital emitido hasta la fecha 9.670.100 Dollars

Balance de Saldos correspondiente al trimestre que finalizó el 31 de Marzo de 1910

DEBE	$ o/s	$ c/l
Reclamos	39 05	98 37
Sueldos	2376 80	47001 57
Gastos Construcción, Reparaciones línea y Varios	19582 02	25796 97
Casa Matriz	128072 70	
Conversiones	69495 63	170717 15
Otras líneas	1178 55	
Transferencias	13 52	31069 —
Saldos Varios, Deudores	171820 93	26275 18
	392579 20	300958 24

HABER	$ o/s	$ c/l
Saldos Varios, Acreedores	167112 54	18563 35
Conversiones	75115 81	157944 01
Transferencias y Varios	328 30	33374 07
Telegramas	150022 55	91076 81
	392579 20	300958 24

James Tiddy, Gerente. — Ramón Tarruella, Contador.

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 233-v-25 abril.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 30 del corriente á las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, Reconquista 66, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general é informe del Síndico.
2º Elección de 4 Directores titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.—El secretario.

13 Abril.—Nº 117-v-30 abril.

La Hispano Paraguaya limitada

Compañía de Tierras

Se avisa á los Sres. Accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 15 del corriente, se convoca á Asamblea General Extraordinaria, para el Sábado 7 de Mayo próximo, á las 3 p. m., en el domicilio social, San Martín 158, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre de la Sociedad por el de «Carlos Casado, Limitada, Compañía de Tierras».
2º Aumento del capital social.
3º Unificación de las acciones de la Sociedad en Acciones Ordinarias.
4º Aumento de un miembro del Directorio, creación de nuevos cargos en el mismo y modificación de los estatutos sociales.—Pedro Casado, Presidente.—Pedro de Corral, Secretario-Tesorero.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 42 y 43 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.—El secretario.

Abril 19. Nº 173-v-6 mayo.

Te Oso

Sociedad Anónima

Pueyrredón 463

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Anual, que tendrá lugar, habiendo número, el Sábado 30 del corriente, á las 2 p. m., en su local y no habiendo número, el Sábado 14 de Mayo á la misma hora, con los Accionistas que concurran, á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elegir dos Directores y el Síndico.

El depósito de acciones á que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, Rivadavia 1086, caso que estén depositadas ya en algún Banco, bastará el certificado del Banco.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—El Directorio.

16 Abril.—Nº 146-v-30 abril.

Compañía de Seguros La Unión Mercantil

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 4 de Mayo próximo, á las 8.30 de la noche, en el local de la misma. Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general é inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al IX ejercicio.
2º Elección de cinco Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910.—El secretario.—

16 Abril.—Nº 145-v-4 mayo.

Unión Herradores

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de esta sociedad para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el local Rosario Nº 878 el día 25 de Abril de 1910 á las 8,30 p. m. á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de las renuncias de los Directores Señores Pedro F. Lombard y Alfredo Luchetti, y en caso de ser aceptadas la elección de los reemplazantes.

2º Lectura del acta del directorio de trece de Febrero de 1910 y aprobación de lo que en ella se ha resuelto con relación á Don Cecilio Varela.

3º Consideración de la marcha de la Sociedad.

4º Remoción del Síndico titular y del suplente y elección de sus reemplazantes.

5º Lectura y aprobación del acta de esta sesión.

Nota: De acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos para asistir á la asamblea los accionistas deberán munirse de su entrada en la administración de la sociedad y depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Se hace constar igualmente que de acuerdo con el artículo 51 del Estatuto la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El Secretario.

6 Abril—Nº 72-v-26 abril.

La Edificadora

El Directorio de «La Edificadora» ha resuelto convocar á los accionistas de la misma para celebrar Asamblea extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día para la Asamblea extraordinaria

1º Modificación del Artículo 40 de los Estatutos.

2º Supresión del Artículo 41 de los Estatutos.

3º Modificación del Artículo 42 de los Estatutos.

4º Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Acto seguido tendrá lugar la 25ª. Asamblea anual ordinaria para tratar la siguiente.

Orden del día para la 25ª. Asamblea anual ordinaria

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el Ejercicio vencido el 31 Marzo 1910.

2º Acordar el reparto de las uilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

4º Elegir tres Directores por dos años, en sustitución de los Sres. Don Enrique Lanusse, Don Vicente E. Pereyra y Doctor Don Justo Carlé, que han terminado su período.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes inervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Dichas Asambleas tendrán lugar el Viernes día 6 de Mayo de 1910, á las 8 de la noche en el local de la Sociedad «Price Georges Hall», Cuyo 1230.

Los poseedores de acciones deberán presentarse á la Gerencia, Cangallo 684, hasta las 4 de la tarde del Miércoles 4 de Mayo de 1910, á depositar sus títulos y recibir las boletas de entrada para las dos Asambleas indicadas.—Buenos Aires, 12 de Abril 1910.—Por orden del Directorio, Pedro Oliver, Gerente.

19 Abril—Nº 172-v-6 mayo.

Asociación Pro Maestro de Escuela

Se invita á los socios de la Asociación Pro Maestro de Escuela, á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes y en su defecto el día 11 de Mayo próximo, para considerar la orden del día que se les ha hecho conocer en las circulares respectivas. La reunión se celebrará á las 9 p. m., en la Escuela Presidente Roca, calle Libertad 581.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—El secretario.

13 Abril.—Nº 119-v-29 abril.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

Se convoca á los señores Socios á una Asamblea Extraordinaria para nombramientos de Directores y Síndicos el día 26 de este mes de Abril, en el local de la sociedad Reconquista 410, á las 4 de la tarde. — Buenos Aires, Abril 6 de 1910.— El Directorio.

8 Abril Nº 92-v-25 abril.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositadas suficiente número de acciones para la Asamblea convocada para el día 11 de Abril de 1910, se convoca por segunda vez á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1910, á las 10 a. m., en el local de la Compañía, Moreno 1478, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Enero de 1910.

2º Elección de un Director.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al día de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El gerente.

11 Abril—Nº 104 v-25 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de la sociedad, se cita á los señores accionistas á la asamblea general, que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, en el local de la sociedad Belgrano 432.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último.

2º Repartición del dividiendo.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Aprobación del acta de la asamblea.

Para asistir todo accionista, deberá depositar sus acciones en la administración hasta tres días antes del citado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910. —El directorio.

16 Abril Nº 154-v-28 abril.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 761 (2º piso), para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1909 y 1910 y proceder á la elección de cuatro Directores titulares, Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.—El Director General.

13 Abril.—Nº 120-v-29 abril.

Cristalería Rigolleau

Por resolución del Directorio se convoca á los Señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril próximo á las 4 p. m. en el local Avenida de Mayo Nº 665, 3er. piso.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio 1909.

2º Elección de los 5 Directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y de un síndico suplente.

Nota: Se hace presente á los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano Nº 550, á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

15 Abril—Nº 139-v-30 abril.

Príncipe Georges Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre 1909

Se previene á los Sres. Accionistas que no habiendo concurrido á la Asamblea General Ordinaria del 12 Abril el número requerido de Accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente á la Asamblea que tendrá lugar en el Salón de la Sociedad calle Cuyo Nº 1230, el Martes 26 de Abril corriente á las 4.30 p. m., cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten.

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1909.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cinco Directores.

4º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Aires, Abril 12 de 1909.—Por orden del Directorio.—El Secretario.

14 Abril Nº 133-v-26 abril.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los Señores Accionistas á una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las 4 p. m. en el local de los Sres. Lobato y Cía., San Martín 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos.

Objeto de la Convocatoria:

Aumento del Capital Social y reforma consiguiente de los Estatutos.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, 8 de Abril de 1910.—El Secretario.

9 Abril—Nº 98-v-25 abril.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Avenida de Mayo 981 — Buenos Aires

Capital integrado $ 2.493.100 o/s Serie "A".

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1910.

DEBE	o/s	m/l
Capitales invertidos	3605522 43	
Caja y Bancos	2805 24	339212 04
Servicio empréstito Debenture	19727 26	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	41848 38	
Fondo de reconstrucción del muelle	84251 34	
Materiales y carbón en existencia	2280 61	5674 87
Varias construcciones	11415 62	22854 59
Honorarios y Dividendos provisorios Ejerc. 1909/10	158294 98	
Metalización		810552 79
Cuentas á cobrar		36088 32
Gastos generales	7847 64	540685 89
	3933993 50	1755068 50
HABER		
Capital autorizado $ 3000000 —		
acciones no emitidas « 506900 —	2493100 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés	805392 —	
Fondo de reserva	250270 20	
Fondo de previsión	22069 71	
Fondo de accionistas	5593 72	
«The Argentine Railway concessions and Land Co. Ltd»		265700 92
Dividendos á pagar	792 —	
Cuentas á pagar		47227 84
Metalización	356643 24	
Entradas	132 63	1442139 74
	3933993 50	1755068 50

Belisario Hueyo, Presidente.—J. E. Finck, Contador.—E. Lernoud, Tesorero Julio Lagos, Secretario—Vo Bo. Ch. H. Hicken, Síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 238-v-27 abril.

COMPAÑÍA AGRÍCOLA É HIPOTECARIA ARGENTINA.

Sociedad Anónima

Calle San Martin 362 Buenos Aires.

Sede Social en Bruselas (Bélgica).

Capital Integrado $ o/s 400.000,00 en 4.000 acciones

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Junio de 1906

Balance trimestral de Saldos al 31 Marzo 1910

ACTIVO	oro sellado
Propiedades en la Repdblica Argentina	109826 64
Préstamos Hipotecarios	1954973 42
Bancos y Cajas	36891 97
Varios	281119 12
	2382811 15

PASIVO	oro sellado
Capital	400000 00
Varios Acreedores	1616826 80
Varios	319851 0[illegible]
Reservas y Previsión	46133 3[illegible]
	2382811 15

Francisco Mühlenkamp, Director Gerente.—A. Mazzorin, Contador.—V°. Bo. E Hanquet, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 241-v-27 abril.

INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 1656. Buenos Aires

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado	250.000
Capital subscripto	116.800
Capital realizado	94.520

Balance trimestral practicado el 31 de Marzo de 1910

DEBE	$ m/n
Accciones ordinarias, saldo	133200 —
Gastos de instalación, saldo	1800 —
Accionistas, saldo	22280 —
Caja, existencia en efectivo	1047 65
Banco de la Nación Argentina: Depósito en cuenta corriente	6077 73
Laboratorio en Florencio Varela, saldo	49098 70
Terreno en Florencio Varela, saldo	12273 —
Gastos generales, saldo	22648 57
Muebles y útiles, saldo	107 05
Enseres, saldo	77 90
Comisiones, saldo	661 —
Plantaciones	728 40
	250000 —

HABER	$ m/n
Capital:	
Por emisión de 2.500 accciones de 100 $ cada una	250000 —
	250000 —

Buenos Aires, Abril .. de 1910.

Dr. Arturo Vatteone, vicepresidente.—Alfonso Gentili, tesorero.—José Cirelli, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 235-v-27 abril.

BANCO BASKO-ASTURIANO DEL PLATA

Buenos Aires, — Rivadavia 719 al 723.

Autorizado por Decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1909.

Inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1008.

Capital autorizado y suscripto $ 1000000
Capital realizado $ 621110

Balance trimestral de saldos 31 Marzo 191

ACTIVO		
Acciones de 1a á 10a serie	1000000 —	
Accionistas id. id. cuotas, á cobrar	378890 —	1378890 —
Valoresdescontados en crtera	824803 66	
Caa: Exist. aen efectivo	324288 73	
Valores depositados y efectos á cobrar por cuenta de 3os.	511748 43	1660840 82
Varias cuentas		51402 45
Corresponsales saldo á n/s favor		85785 60
Gastos de instalación, mubles y útites		25380 14
		3202299 01

PASIVO		
Capital primitivo 1a á 10a serie	1000000 —	
Accs. emitidas id.id.	1000000 —	2000000 —
Depósitos: En ctas. ctes.	289110 86	
A plazo y Caja de Ahorros	280940 60	
Valores en depósito y efectos á cobrar por cuenta de terceros	511748 43	1081799 89
Varias cuentas		120499 12
		3202299 01

«Banco Basko-Asturiano del Plata»
El Administrador General, A. R. Cartavio.—
El Síndico, Enrique García Campoamor.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 239-v-27 abril.

Cristalería Rigolleau

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á una Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Abril próximo, á las 3.30 p. m., en el local Avenida de Mayo No 665 (3er. piso),

Orden del día:

Disminución del capital.

Nota: Se hace presente á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Belgrano 550, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

16 Abril.—No 150-v-30 abril.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Coop. Lda.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. — Capital Autorizado y Emitido $ 240.000, Realizado $ 80.590.

Balance mensual al 31 de Marzo de 1910 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	116300 —	Capital Emitido	240000 —
Accionistas 2a y 3a Series	43110 —	Subscripción Renta Personal	1963804 —
Asociados, Renta Personal, Divisiones 10, 15 y 20 años	1950870 —	Certificados Emitidos A y B	2445750 —
Asociados, Bonos Capitalización	110687 59	Bonos Emitidos, Divisiones 10, 15 y 20 años	112000 —
Agentes y Corresponsales	47799 38	Fondos Inviolables	28881 35
Caja y Bancos	40682 81	Caja de Ahorros	2183 59
Comisiones á amortizar	19721 12	Cuotas á Devolver Rta. Ptiva.	197 84
Instalaciones, Certif., Gts. Propaganda, Reformas	49037 52	Acreedores por Depósitos en garantía	15000 —
Obligaciones á Cobrar	21193 41	Certif. Emitidos Crédito Personal	183000 —
Préstamos Hipotecarios	19550 —	Ingresos, Intereses, Primas, etc	60723 66
Gastos Generales	26551 74	Varias Cuentas	1520 09
Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos	45255 70		
Subscriptores Certificados A y B	2557421 94		
Depósitos en Garantía	15640 —		
Muebles y Utiles	4001 65		
Dividendo 8% Certificados B	2039 07		
Certificados Suscriptos Cto. personal	183000 —		
Varias Cuentas	198 60		
	5053060 53	S. E. ú O.	5053060 53

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

A. C. Da Costa, presidente — O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador.—Luis Llonch, síndico

Buenos Aires, Abril 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 213-v-26 abril.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 — Cangallo — 455

Capital subscripto: ...... $ 10.000.000 — Capital realizado: ...... $ 5.622.310.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910. Casa Matriz y Sucursales.

ACTIVO	Mon./Legal	Oro/Sellado
Accionistas	4377690 —	
Caja: Existencia en el país	3036675 49	49522 61
» » en los Bancos	836291 34	2941 29
» » en viaje ó en el Extranjero		217983 97
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	17325432 88	15428 46
Inmuebles y edificación	1051026 08	
Muebles y útiles	119347 18	
Metalización	559258 26	1643 74
Diversos	1205076 42	5983 97
	28510797 65	293504 04
PASIVO		
Capital subscripto	10000000 —	
Fondo de reserva	47449 52	
Depósitos: En cuentas corrientes á la vista	10446112 08	17139 89
» de otros Bancos	284425 70	2546 34
» á plazo fijo y caja de ahorros	4392958 76	24621 16
Metalización	3735 96	246073 69
Sucursales: Operaciones pendientes	565794 46	2863 14
Diversos	2770321 17	259 82
	28510797 65	293504 04

Manuel Casal, Presidente. — A. Porto, Gerente. — Virgilio Perucchi, Contador.—

Vo. Bo. Manuel Naveiro, Síndico.

Buenos Aires, Abril 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 628-v-26 abril.

Matto Grosso Gold Dredging Company

Avenida de Mayo 715

Autorizada por Decreto de 16 de Diciembre de 1904.

Capital suscripto y realizado $/o 806000

Balance Trimestral al 31 de Diciembre 1909

HABER	$ o/s	$ m/n
Propiedades y concesiones	507785 02	
Dragas	182001 94	
Maquinaria, almacen	16869 03	
Caja		1 61
Cuentas varias	22037 48	1864 24
Ganancias y Pérdidas	105057 78	
	833751 25	1865 85

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado . $ 1000000 Acciones á emitir.... » 194000	806000 —	
Debentures Serie A emitidos 8 %	8800 —	
Cuentas varias	18951 25	1865 85
	833751 25	1865 85

Buenos Aires, Abril 13 de 1910.

A. Boucher, presidente. — Enrique Estrada Zeliz, tesorero.— Vo Bo Eduardo H. Sanguinetti, síndico.

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 218-v-26 abril.

BANCO DEL COMERCIO

25 de Mayo 198—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/l — dividido en diez series de 25000 acciones cada una, de $ 20 m/n. cada acción

Capital Subscripto, comprendiendo las series 1a, 2a y 3a, $ 1.500.000 m/l.

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1910.

DÉBITO	$ o/s	$ m/l
Existencia: Caja	170 —	543560 02
Títulos de Renta (Valor efectivo)		200 —
Inmuebles		576946 22
Mobiliario y Gastos de Instalación		22528 48
Préstamos Hipotecarios y con Caución		295915 98
Cuentas Corrientes (Deudores)		264825 29
Valores Descontados		3837491 84
Varios		52955 53
Valores en Depósito	91578 —	2137392 60
	91748 —	7731815 96
CREDITO		
Capital Realizado		1500000 —
Fondo de Reserva		41914 04
Fondo de Previsión		54754 04
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo	170 —	3203282 49
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro		286637 76
Varios		191625 06
Depósitos en Custodia (Valor Nominal)	15210 —	1819115 —
Depósitos en Garantía. id	76368 —	254000 —
Valores á Cobrar id		64277 60
Operaciones Pendientes		316209 97
	91748 —	7731815 96

Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

David de Tezanos Pinto, Presidente—C. Malpeli, Gerente—Julio Peró, Contador—Vo Bo Horacio Randle, Síndico.

Buenos Aires, Abril 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 201-v-25 abril.

"EL EJE" SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada con fecha Noviembre 3 de 1903.

Calle Cuyo No 1580. — Buenos Aires

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910, publicado de conformidad con el Artículo 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
—	—	—
Caja y Bancos	34749 46	
Mercaderías	87541 07	228420 71
Propiedad Calle Cuyo No 1580	200432 88	
Muebles, Utiles, Instalaciones	10224 05	
Fábrica Avenida Montes de Oca	183904 60	2576 82
Deudores en Cuenta Corriente	546273 12	
Deudores con pagarés	347620 40	
Títulos varios	150 —	
Títulos de los Directores	50000 —	
Gastos Generales	117995 85	47 98
Intereses y Descuentos	3648 11	1651 76
Conversión	478385 66	
Ganancias y Pérdidas	1144 46	
	2062069 66	232697 27

PASIVO	$ c/l	$ o/s
—	—	—
Capital:		
Autorizado y realizado	1200000 —	
Fondo de Reserva legal	120000 —	
Fondo de Previsión	443810 59	
Alquileres	2400 —	
Acreedores en Cuenta Corriente	12354 40	1967 01
Acreedores con pagarés	88500 —	20240 55
Directores (sus títulos)	50000 —	
Mercaderías (Cuenta acreedora)	145004 67	
Metálico		210489 71
	2062069 66	232697 27

Buenos Aires, Abril 13 de 1910.

«El Eje» Sociedad Anónima — Canuto Martínez, Vice Presidente — Abel Bénétrix, Gerente — Vo. Bo. José A. Corengia, Síndico.

Buenos Aires, Abril 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 204-v-25 abril.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL LA LIGURIA

Sociedad Anónima Victoria No 536

Fabricación de Aceites vegetales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 26 de Enero de 1907.

Capital subscripto $ 255.800 m/n

Capital realizado $ 252.250 m/n

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1910.

3er. Trimestre del 3er. Ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	44200 —
Accionistas	3550 —
Gastos de Constitución	7003 67
Cajas y Bancos	15241 09
Establecimiento	182700 —
Muebles y útiles	1305 87
Gastos Generales	15979 98
Aceites	5769 38
Acciones de la Coop. Telefónica	200 —
Establecimiento en c/c	129308 06
Varios Deudores	1320 47
	406578 52

HABER	$ m/n
—	—
Capital	300000 —
Hipotecas	80000 —
Letras á pagar	20000 —
Fondo de Amortización Maquinaria	3000 —
Dividendo Activo año 1907/8	300 —
id id id 1908/9	584 05
Directorio	717 62
Fondo de Reserva	1976 85
	406578 52

Luis I. Goenaga, Presidente.—José Magoni Gerente.--Eduardo Dillon, Síndico.

Buenos Aires, Abril 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 206-v-25 abril.

Compañía de Minas del Intiguasi

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía haber tenido lugar el 31 de Marzo ppdo., se cita, por esta segunda convocatoria, á los Sres. Accionistas para la que indefectiblemente tendrá lugar, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, el día 26 de Abril corriente, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1909.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores. (Art. 14).

4º Nombramiento de Síndico y Suplente. (Art. 20).

Se recuerda á los Sres. accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, (Art. 24). —El secretario.

16 Abril Nº 144 v-26 abril.

Compañía de Seguros "LA HISPANO-ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo Nº 676.
Opera únicamente en el ramo de Seguros contra Incendio
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.
Capital autorizado $ 2.000.000 m/n — Capital emitido y realizado $ 700.000 m/n — Capital de Reserva acumulados $ 600.000 m/n
Otros Capitales de Reserva $ 107.000 m/n.

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1910 (tercer Trimestre del 20°. Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto **por el Art. 360 del** Código de Comercio y enviado á la **Inspección General** de **Justicia** á los efectos de la Ley Nº 5125.

DEBE	oro/s	m/legal	m/legal	m/legal
Acciones, á emitir				1300000 —
Títulos en garantía				110000 —
Bancos: Por los siguientes depósitos á n/orden.				
Banco Español del Río de la Plata				
Nuestro depósito con libreta		260000 —		
id. id. con letra 10.026.		145000 —		
id. id. con letra 10.079		120000 —		
id. id. con letra 9.972.		110000 —		
id. id. con letra 10.065.		15000 —		
id. id. con letra 9.996.		10000 —		
id. id. en c/corriente		857 48		
id. id. en cuenta cajero		906 45	661763 93	
Banco de la Prov. de Buenos Aires				
Nuestro depósito con libreta		210000 —		
id. id. con libreta		185000 —		
id. id. con letra 5.374		125000 —		
id. id. con letra 5.338		60000 —		
id. id. en c/corriente		868 41		
id. id. en cuenta cajero		41503 48	622371 89	
Banco Popular Argentino				
Nuestro depósito con letra 2.402		15000 —	15000 —	
Banco del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 262		10000 —	10000 —	1309135 82
Caja. Existencia en efectivo				1154 54
Giros Recibidos				250 15
Propiedad. Avenida de Mayo 676.				455262 22
Cobranza Capital	785 85		11162 33	
Cobranza de Campaña			19759 86	30922 19
Sueldos			43435 —	
Gastos Generales			14943 74	
Publicidad y Propaganda			1141 55	
Impuestos, Patentes y Sellos			9269 36	68789 65
Reaseguros, Estornos y Anulados.	8105 63			252368 95
Siniestros, Ejercicio Anterior			9 07	
Siniestros, 20° Ejercicio			7446 27	7455 34
Empleados Viajeros				69 75
Cambio	2726 65			
	11618 13			3535408 61

HABER	oro/s	m/legal	m/legal
Capital por emitir		1300000 —	
Capital emitido y realizado		700000 —	2000000 —
Capitales de Reserva acumulados			
Fondo de Reserva Legal		90000 —	
Fondo de Previsión		230000 —	
Fondo para futuros Siniestros		65000 —	
Reserva Extraordinaria		180000 —	
Reserva Especial		35000 —	600000 —
Otros Capitales de Reserva			
Reserva para auxiliar á los Empleados		2000 —	
Fondo de Reaseguros		100000 —	
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta Administración		5000 —	107000 —
Títulos en Depósito			110000 —
Títulos (beneficio de esta cuenta)			11807 20
Intereses		47252 78	
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta Productos y Gastos		30213 24	77466 02
Siniestros liquidados á pagar			22407 53
Depósitos por Contratos			1050 —
Siniestros 19º Ejercicio pendientes de liquidación (Su Reserva)			18650 —
Dividendos 19º Ejercicio		16100 —	
Fundación 19º Ejercicio		2227 26	18327 26
Varios			11091 48
Cuenta Nueva			5742 79
Cuentas Corrientes			136080 18
Primas Incendio	11618.13		356245 93
Comisiones y Descuentos		30863 26	
Deducción por Cobranza		21285 83	
Liquidación de Siniestros		1194 75	53343 84
Cambio			6196 38
	11618.13		3535408 61

Compañía de Seguros «La Hispano-Argentina». — El Presidente, Cayetano Sánchez. — El Gerente, José G. Llamazeres.
El Síndico Vicente Sánchez.

Buenos Aires, Abril 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 221-v-26 abril.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 676

Convócase á los Sres. accionistas á la Asamblea anual que tendrá lugar, habiendo número el Jueves, 14 de Abril próximo á las 2 p. m., en su local social y no habiendo número el Martes 26 de Abril, á la misma hora con los accionistas que concurran á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elegir tres Directores titulares, un suplente y Síndico titular y suplente y autorizar la emisión de obligaciones conforme al artículo 365 del Código de Comercio. Para asistir á la Asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El Secretario.

15 Abril Nº 140 v-26 abril.

Estancias O'Farrell Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener en el local de la calle San Martín 274 el día Sábado 30 del corriente, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondientes al último ejercicio, cerrado el 31 de Marzo ppdo.

2º Aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes D. Juan A. O'Farrell y Miguel Z. O'Farrell ídem del Síndico titular y suplente. — Estancia O'Farrell Ltda—Santiago G. O'Farrell, secretario.

16 Abril Nº 157-v-30 abril.

El Cénit

Compañía de Seguros

Rivadavia 1255

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y en conformidad con los Arts. 33, 34, 36 y 37 del Estatuto y 348, 349 y 354 del Código de Comercio; se convoca á Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 14 de Mayo de 1910. á las 6 p. m. en el local social Rivadavia 1255, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tener derecho de ingreso al local de la Asamblea, deberán pedir su pase personal en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos, previo depósito de sus acciones en la forma de estilo.—Buenos Aires. Abril 19 de 1910.—El secretario.

20 Abril—Nº 181 v-13 mayo.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada). — Alsina 1799, Buenos Aires. — Autorizada el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1910.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Muebles y Útiles	1965 —	Capital	350000 —
Gastos de Instalación	1122 —	Fondo de Reserva	7883 88
Gastos Judiciales	100 —	Títulos de Acciones	21 —
Casa, Tanque y Motor Nº 1	9836 —	Utilidad para 1910	57 82
Escrituración de Casas	105 —	Directorio c. Depósito	15100 —
Impuestos Municipales	1207 60	Obligaciones á Pagar	16043 46
Acciones Cooperativa Telefónica.	200 —	Intereses por Obligaciones	5145 02
Bienes Raíces	111352 40	Redescuentos	137876 31
Descuentos por Integración	105 —	Intereses á Acciones Fundadoras.	3184 13
Banco de la Nación	60 18	Presidencia	481 08
Títulos de Acciones c. Caución	35900 —	Síndicos	240 54
Accionistas	350 —	Abogado	240 55
Acciones	11900 —	Arquitecto	354 97
Caja	3675 64	Tesorero	240 54
Impuesto Territorial	1089 80	Iniciadores	19709 67
Servicio de Agua	5320 86	Directorio	2279 59
Gastos de Propaganda	70 —	Dividendo	118605 —
Obligaciones	35300 —	Fondo de Garantía	16800 —
Gastos Generales	5088 79	Socios Activos c. Depósito	20800 —
Tanque y Motor Nº 2	8000 —	Derechos de Ingreso	105 —
Depósitos Judiciales	663 48	Multas	28 03
Intereses y Descuentos	1256 66	Intereses s/ Propiedades	3131 —
Adquirentes de Terrenos	71462 14	Obligaciones de Capital	101500 —
Acciones recibidas en Pago	7070 —	Cuentas Corrientes	8985 —
Socios Activos	539637 09	Hipotecas á Pagar	25000 —
Tenedores de Obligacs. c. Capital.	610 —	Alquileres	60 —
Utiles, Libros é Impresos	758 95	Derechos de Transmisión	334 —
	854206 59		854206 59

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50.000 m/n c/serie		350000 —
Menos 119 acciones caducadas	11900 00	
Cuotas á cobrar	350 00	12250 —
Capital Cobrado		337750 —
Importe emitido en Obligaciones alportador compuesto de 1.500 Títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual		150000 —
Obligaciones suscritas		114700 —
Retiradas en pago de casas 485	48500 00	
Cuotas á cobrar	610 00	49110 —
Importe cobrado		65590 —
Siendo en capital realizado:		
En acciones		337750 —
En Obligaciones		65590 —
Más el Dividendo acumulado á las Acciones		118605 —
		521945 —

Martín E. Quadri, presidente. — Estanislao Bozze, director general. — E. Tognini, secretario. — Fernando Ascolese, tesorero. — Antonio Berri, síndico suplente. — José Garrote, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, Abril 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 205-v-25 abril.

SERVICIO MENSAJERO DE LA CAPITAL

Sociedad Anónima

Corrientes 1556—Buenos Aires

Aprobada por el P. E., Decretos: Junio 21 de 1888 y Noviembre 20 de 1900

Capital Autorizado .... $ m/n 500000 —

» Suscripto y Realizado » 240700 —

BALANCE MARZO 31 DE 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja	985 38
Cuenta de Instalaciones	242816 32
Cuenta de Uniformes	8326 26
Cuenta de Títulos	11434 65
Acciones por Suscribirse	259300 —
Cuenta de Oficinas	565 89
Cuenta de Sueldos	13716 85
Cuenta de Fichas y de Tramways.	23 35
Cuenta de Rebajas (Cuentas á Cobrar	323 36
Cuentas á Cobrar	2326 46
Compañías de Tramways en Depósitos	2400 —
Cuenta de Gastos Generales	12902 45
Centralbanken for Norge	1444 84
Banco de la Provincia de Buenos Aires	1159 69
	557725 50

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	11295 64
Estampillas de Ahorros	70 10
Dividendos á pagar	2566 79
Ganancias y Pérdidas	297 52
Cuenta de Mensajes	32779 62
Cuenta del Directorio	41 40
Cuenta de Intereses	233 69
Cuenta de Primas á Mensajeros.	1917 —
Seguros c/accidentes á Mensajeros	740 —
Cuenta de Depositantes (Caja de Ahorros)	2421 40
Cuenta de Varias entradas	242 —
Cuentas Corientes	4672 33
Cuentas de Encargos	348 58
Cuentas de Avisos y Suscripciones	99 43
	557725 50

Salvador Curutchet, presidente. — Ernesto R. Meyer, secretario. — M. Sundt, gerente. — Olaf T. Bejer, síndico.

Buenos Aires, Abril 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 209-v-25 abril.

Compañía Minera los Bayos

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 35 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas, para la Asamblea General ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, S. Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Lectura y aprobación del acta á labrarse de esta asamblea.

Se recuerda á los Sres. accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado (Arts. 39 y 41 de los Estatutos).—Buenos Aires, Abril 17 de 1910.—José M. Cullen, secretario.

Abril 18. Nº 163 v-28 abril.

COTONIFICIO DELL'ACQUA

Sociedad Anónima

Sede Social. — Calle Darwin Nº 752.

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno de fecha 2 de Junio de 1906.

Capital $ oro 200.000 totalmente integrado

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1910.

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos: Existencia		11396 81
Mercaderías y Materias Primas: saldo de esta cuenta		272740 43
Terrenos y Construcciones: valor de los existentes		592076 48
Maquinarias y Muebles: Existencia		306467 73
Varios Deudores: saldo de esta cuenta		78319 78
Gastos Generales: saldo de esta cuenta		22931 23
Seguros y Patentes: saldo de esta cuenta		12713 95
Gastos Constitución Sociedad: saldo de esta cuenta		2284 —
Títulos y Acciones: saldo de esta cuenta		216 —
Intereses y Descuentos: saldo de esta cuenta		35318.15
		1334464.56

HABER		$ m/n
Capital Social: $ 200.000 o/ completamente integrado	454540 —	
Fondo de Amortización y Desvalorización: según disposiciones estatutarias	123902 46	
Fondo de Reserva: según disposiciones estatutarias	8307 47	586749 93
Varios Acreedores: saldo de esta cuenta		701763 48
Pérdidas y Ganancias: saldo de esta cuenta		45951 15
		1334464.56

Cotonificio Dell'Acqua Sociedad Anónima. — Directores Gerentes, J. Purpura — D. Maffioli.—Síndicos, E. Valle — E. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 222-v-26 abril.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RÍO DE LA PLATA

Cangallo Nº. 720

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio 1899 y 1º de Diciembre 1908.

Capital autorizado: ...... $ 1000000 —
» suscrito: ...... » 500000 —
» integrado: ...... » 470000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Muebles y útiles	9238 15
Títulos y acciones	32269 77
Propiedades	356611 90
Accionistas	30000 —
Depósitos en garantía	5000 —
Gastos de nuestras propiedades	3081 50
Agentes	1484 24
Cuentas corrientes	431482 98
Gastos Generales	8622 51
Sección construcciones	177487 10
Valores descontados	42493 02
Caja	61685 29
	1659456 46

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	28029 63
Fondo de previsión	30000 —
Fondo de amortización	68390 37
Fondo de responsabilidad	12946 25
Fonda de títulos de edificación	40000 —
Fondo amortizante	9100 —
Depositantes de valores	5000 —
Cédulas hipotecarias nacionales	75607 57
Títulos serie B	5560 —
Títulos de edificación	237000 —
Títulos serie C	57700 —
Garantías de alquileres	3895 —
Comisiones	210 —
Obligaciones á pagar	77000 —
Alquileres de n/s propiedades	5040 —
Erogaciones	390 —
Intereses y descuentos	3587 64
	1659456 46

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Hilarión Larguia, presidente.—Juan Closas, gerente.—R. González Bonorino, contador. —Arturo L. Dominguez, síndico.

Buenos Aires, Abril 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 219-v-26 abril.

"LA UNIÓN"

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada).

Balcarce Nº. 375.

Capital Inicial Autorizado $ 300.000 m/n c/l. dividido en tres Series de 10.000 Acciones del valor de $ 10 m/n c/l c/u.

Capital Subscripto, de la 1ª y 2ª. Series en partes iguales; Art. 5º de los Estatutos $ 200.000.

Capital Realizado, de la 1ª. y 2ª. Series en partes iguales; Art. 5º de los Estatutos $ 182.436.

Balance al 31 de Marzo de 1910.

Primer Trimestre del Tercer Ejercicio.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		300000 —
Muebles y Utiles	490 —	
Terrenos Calle Bahía Blanca	104811 40	240 —
Caja y Bancos	83926 30	74977 85
Terreno y Edificio para la Fábrica	132038 66	
Documentos á pagar	5000 —	102695 24
Maquinaria	31639 35	
Talleres	3919 52	
Gastos Generales	3612 03	208 —
Derechos de Inscripción y Transferencia	226 40	84 80
Gastos de Instalación y Propaganda	849 20	7 60
Acciones	100380 —	380 —
Accionistas	23804 —	6240 —
Deudores Varios	11516 97	2561 59
Acreedores Varios	15189 20	22236 85
Ganancias y Pérdidas		7771 10
	517403 03	517403 03

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

J. M. Ariza, Presidente—Ant. Florit, Gerente. Vº. Bº. Juan Ponte.

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 224-v-26 abril.

LA UNIÓN MERCANTIL

Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Victoria 536

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de 8 de Marzo de 1901, é inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Mayo de 1901.

Capital subscripto y autorizado $ 1.000.000. —5 Series.—Capital realizado $ 296.960.

Balance General al 31 de Marzo de 1910

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO		$ m/n
Accionistas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª Series		703040 —
Caja		4254 77
Bancos: de la Nación Argentina, Nuevo Italiano, de la Provincia, Italia y Río de la Plata, Español		264131 52
Hipotecas: Finca Cuyo 2883 y Nueva Granada 335/41		25000 —
Títulos: Ced. Nac. Serie L, 40.000 á 101.40 %	$ 40560 —	
Acciones Marina Mercante Argentina	» 1000 —	
Acciones Soc. Coop. Telef.	» 435 60	41995 60
Títulos en garantía		6750 —
Muebles y útiles		3954 —
Primas Directos á cobrar		34918 40
Primas Reaseguros á cobrar		1185 65
Obligaciones á cobrar		1159 95
Sellos		243 95
		1086633 84

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Títulos en depósito	6750 —
Reserva estatutaria	8730 69
Dividendos á pagar	957 —
Saldo, Ganancias y pérdidas	70196 15
	1086633 84

Isidoro De Benedetti, presidente.—G. E. Junor, gerente.—A. Motto, contador.—Vº Bº E. S. Landó, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Siniestros	144203 80
Reaseguros	114275 25
Anulaciones y estornos	21638 52
Corretajes	64515 86
Gastos generales	48622 52
Impuestos Internos	4419 17
Muebles y útiles, descuento 20 %	988 49
Gastos de instalación, descuento, saldo	4567 28
Impresos, chapas y libros, descuento, saldo	4157 60
Honorarios de letrado y sellos	7051 —
Saldo	70196 15
	484635 64

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio 1908-9	13259 07
Premios	457625 11
Intereses	8485 16
Utilidad sobre venta de una finca	5266 30
	484635 64

Isidoro De Benedetti, presidente.—G. E. Junor, gerente.—A. Motto, contador.—Vº Bº E. S. Landó, síndico.

Buenos Aires, Abril 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 223-v-26 abril.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Bartolomé Mitre 519, Bs. As.

Sociedad Anónima, autorizada por Decreto de 10 de Agosto de 1908

Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1909

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de 11 de Abril de 1910

ACTIVO		$ m/n
Terrenos Villa Alsina 330.610,23 varas cuad. á $ 2.		661220 46
Terrenos Villa Riachuelo 639.318.81 v.c. á $ 0.80	511455 04	
Alambrados y Abovedamientos de calles....	4666 28	516121 32
Construcciones en V. Riachuelo 7 casas, las construcciones sin el terreno..................		17016 69
Muebles y Utiles, existencia		1835 76
Gastos de Instalación, importe de los efectuados para instalar la Sociedad..................		7447 34
Caja y Bancos, existencia		17759 55
Deudores por compra de terrenos, saldo á nuestro favor...		529962 26
Créditos hipotecarios, crédito contra «La Canalizadora del Riachuelo»..................		243360 —
		1994723 38

PASIVO		$ m/n
Capital, autorizado, subscripto y realizado 40000 acciones á pesos 25 cada una............		1000000 —
Fondo de previsión saldo de esta cuenta........		643109 44
Fondo de Reserva saldo de esta cuenta........		1438 —
Banco Hipotecario Nacional saldo á su favor á pagarse por cuotas anuales, á tres años de plazo, sin interés........		121680 —
Varios acreedores, saldos que adeudamos................		55399 41
Descuento por mensualidades á vencer, descuento que corresponde por mensualidades no vencidas..................		81035 43
Ganancias y Pérdidas saldo anterior....	$ 12941 97	
Beneficio en el Ejercicio 1909....	» 79119 13	92061 10
		1994723 38

Angel Silva, presidente.—F. Gelabert, gerente.—M. de Olaso, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Muebles y Utiles amortización 5 %		96 62
Gastos de Instalación » »		391 90
Alambrados y abovedamiento de calles, amortización 20 %.....		1166 55
Publicaciones y Avisos, saldo...		501 75
Impuestos « ...		4869 25
Intereses y Descuentos « ...		3917 73
Gastos de Remates « ...		6542 35
Gastos Generales « ...		14216 54
Títulos, 903 acciones «La Canalizadora del Riachuelo» á $ 2 c/u amortización total...........		1806
Descuentos por mensualidades á vencer..................		81035 43
Saldo: anterior.......$ 12941 97		
Beneficio en el ejercicio 1909...... ....« 79119 13		92061 10
		206605 28

HABER	$ m/n
Saldo anterior................	12941 97
Terrenos villa Alsina, beneficio en la venta.................	73568 55
Terrenos villa Riachuelo, beneficio en la venta.............	120094 76
	206605 28

Angel Silva, presidente.—F. Geilabert, gerente.—M. de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 237-v-27 abril.

Savoy Hotel y anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 13 del corriente, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 10 de Mayo próximo, á las 5 p. m., en su local social Avenida de Mayo número 1246.

Orden del día:

1º Aprobación del balance anual y de la memoria.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo del señor Nicolás Mihanovich (hijo), renunciantes; y de los señores Heuri Py y León D. Forgues salientes sorteados. (Art. 12 de los Estatutos).

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 24 del Estatuto los señores Accionistas, presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910.—El Director Gerente

16 Abril.—Nº 1499-v-10 mayo.

Los previsores

Asociación Mutua Argentina de Rentas Vitalicias

Se convoca á todos los socios de esta Asociación á la reunión que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo á las 9 a. m. en el local social (Victoria 642), á los efectos de tratar la disolución de la Sociedad y aplicación de los fondos sociales.—Por El Consejo General, José M. Nausa, presidente.

5 Abril—Nº 62-v-24 abril.

La República

Sociedad Anónima

Seguros—Préstamos—Ahorros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, quedan citados los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar en el local de la Sociedad, Florida 230 (altos) el Viernes 29 de Abril de 1910, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, y balance correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1910.

2º Elección de cuatro Directores titulares (por 2 años) y dos Directores suplentes (por 2 años), por haber terminado su mandato los señores Pedro L. Moss, Emilio Devoto, J. Joaquín Unánue, Rafael Nazar Anchorena, Salvador Niseggi y Juan Lebrun, respectivamente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se advierte á los señores accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea y votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea, como lo establece el Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El presidente.

11 Abril—Nº 103 v-27 abril.

Tranvía á vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

De acuerdo con os Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Tramway á Vapor de Rafaela, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Abril de 1910, á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Lavalle 553, Buenos Aires, á los efectos de los Arts. 26 y 41 de los mencionados Estatutos. Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance ejercicio 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Suplentes, Síndico y suplente.

4º Modificación de los Estatutos.

5º Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio.— Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario.

12 Abril.—Nº 107-v-29 abril.

Asociación Católica Irlandesa

Convocatoria

Se convoca á los miembros de la Asociación Católica Irlandesa para la elección del nuevo Directorio Central que deberá ser renovado en su totalidad á la Asamblea Electoral final que se realizará el Domingo 8 de Mayo próximo á la 1,30 p. m., en el Asilo de Huérfanas Irlandesas, calle Gaona Nº 1950 (Flores).

Orden del día:

Elegir el nuevo Directorio Central y declarar el resultado final del escrutinio.—L. E. Mac Donnell, presidente.—I. I. Moore, secretario.

22 Abril—Nº 207-v-7 mayo.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día siete de Mayo, á las 8,30 p. m., en el local del Banco, calle Alsina 650 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias é Informe del Síndico.

2º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Augusto Longhi, Arturo Rosa, Gustavo di Pompeo, Prudencio Alemán y José Solaberrieta que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique M. Sharpe, Antonio Bono, Angel S. Mieli, Pascual García y Manuel F. Arcoya que terminan su mandato.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de

los señores Agustín Poli y Ernesto F. Bluhm, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Modificación de los Arts. 3º, 7º, 9º, 11. y 41. de los Estatutos Sociales.—El Directorio.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

22 Abril—Nº 211-v-7 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Convocatoria

Cnvócase á los señores Accionistas á la Asamblea General para el día 6 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el Restaurant «Catalanes», Maipú 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres miembros del Directorio, dos titulares y un suplente.

4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea queda legalmente constituída media hora despúés de la fijada en esta convocatoria con el número de acciones que se hallen representadas.

También convócase á Asamblea General Extraordinaria para las 5 p. m., del mismo día 6 de Mayo, y en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Cambio del nombre de la Sociedad.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.—El secretario. 22 Abril—Nº 210-v-6 mayo.

Compañía de Electricidad del Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita á los señores Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Mayo de 1910, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531 primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de un boleto de compraventa del activo y pasivo de la Cía.

2º Liquidación y disolución de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía calle San Martín 132 (entre piso) por lo menos 10 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

25 Abril.—Nº 240-v-9 mayo.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 9 de Mayo de 1910, á las 3 1/2 p. m., en su nuevo local, calle Rivadavia Nº 1086:

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance y dictamen del Síndico, referente al año 1909, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director titular y un suplente.

4º Elección de un Síndico y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, ó en el Banco Alemán Transatlántico. Sin embargo los señores Accionistas, que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco á cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales á la disposición de los señores Accionistas.—El Directorio.

Extracto de los estatutos

Art. 17 La Asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de señalada para su convocatoria, y cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó representados.

Art. 19. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, bastando que justifiquen haber depositado sus acciones en el Banco ó Bancos que el Directorio determinará.

Como poder, bastará una carta visada por el Banco donde se encuentran las acciones, expedida dós días hábiles antes de la Asamblea.

25 Abril.—Nº 236-v-9 mayo.

Unión Israelita Argentina

2ª Convocatoria

Llama á sus asociados á concurrir á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril, á las 8,30 p. m., en la calle Bernardo de Yrigoyen Nº 230:

Orden del día:

Reforma de los Estatutos, y aprobación de los mismos.—José Kurlat, secretario.

25 Abril.—Nº 242-v-27 abril.

Sociedad Laurak Bat

Se pone en conocimiento de los señores Socios, que esta Sociedad, celebrará Asamblea General Ordinaria, el Domingo 1º de Mayo próximo á las 8 y media p. m., con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Lectura de la memoria correspondiente al período administrativo terminado, sometiéndola á la aprobación de la Asamblea.

3º Solicitar autorización á la Asamblea y dar cuenta del acuerdo de la C. D. de construir un pabellón en Llavallol, para donarlo á nuestra hermana la Sociedad Euskal-Echea.

4º Recabar de la Asamblea autorización para que la C. D. en caso de necesidad pueda hacer uso de las disposiciones á que se refiere el Art. 80 del Reglamento vigente.

5º De acuerdo con los Estatutos, elección de Presidente, Vicepresidente, cinco Vocales para integrar la Comisión Directiva, cinco miembros para el Jurado y tres para la Comisión Revisora. — El secretario.—25 Abril.—Nº 231-v-27 abril.

Circolo Italiano

Se convoca á los Sres. Socios de este Círcolo, á la Asamblea General Ordinaria, para la noche del 30 del corriente mes, á las 8 1/2.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de las actas de las asambleas, ordinaria del 30 de Abril de 1909 y extraordinaria del 13 de Octubre de 1909.

2º Aprobación del balance general y memoria del ejercicio terminado al 31 de Marzo 1910.

3º Elección de 5 Vocales efectivos y 2 suplentes.

De acuerdo con el Art. 33 del Estatuto, la Asamblea será válida cualquiera sea el número de los socios que concurran.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.—El secretario.

25 Abril Nº 230-v-30 abril.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitaciones

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v- 18 mayo.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. — La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m. — Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario. v-18 mayo.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de aMyo de 1910.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910, á las 2 p. m..—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiél Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 5.000 uniformes dobles de brin con sus fundas para gorras correspondientes. Por el pliégo de condiciones, muestra y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Mayo próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El Jefe.

v-18 mayo.

Policía de la Capital

El día 10 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial Mayor. v-10 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Habiendo comunicado el H. Concejo Deliberante, la aceptación de la renuncia de siete de sus miembros y de acuerdo con las facultades que le son propias al D. E.,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Convócase á elecciones de concejales para el día 24 de Abril del corriente año, á fin de llenar las siete vacantes existentes.

Art. 2º Desígnase para las elecciones, los siguientes locales:

Sección 1ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de Santa Lucía, calle Montes de Oca y Martín García.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Juan Evangelista, calle Olavarría y Martín Rodríguez.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia de la Concepción, calle Tacuarí é Independencia.

Mesa 7ª, para los electores inscriptos en la 7ª serie, atrio de la Iglesia de San Telmo, Humberto 1º, entre Defensa y Balcarce.

Sección 2ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela General Roca, calle Libertad y Tucumán.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Nicolás, calle Carlos Pellegrini y Corrientes.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia del Socorro, calle Juncal y Suipacha.

Mesas 7ª y 8ª, para los electores inscriptos en la 7ª y 8ª serie, atrio de la Iglesia de la Piedad, Bartolomé Mitre y Paraná.

Sección 3ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Pichincha nº 1873.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Cristóbal, Jujuy, entre San Juan y Cochabamba.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, en la escuela San Juan 2259.

Mesa 7ª, para los electores inscriptos en la 7ª serie, escuela, Rivadavia 2612.

Sección 4ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Santa Fe 2257.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de Balvanera, calle Bartolomé Mitre y Azcuénaga.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, escuela Mitre, Cuyo y Pueyrredón.

Sección 5ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Georgetón y Rivadavia.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia Parroquial de Flores.

Sección 6ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de San Bernardo, calle Guruchaga, entre Murillo y Muñecas.

Mesa 3ª, para los electores inscriptos en la 3ª serie, atrio de la Iglesia Parroquial de Belgrano.

Art. 3º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES. —*E. Ruiz Guiñazú.*

v-24 abril.

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 12 de Abril ppdo., en el expediente 63551-S-907, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Incorpórese al Art. 1º, Cap. 1º, Tít. XIV, Sec. 5ª del Digesto Municipal, el siguiente Inciso: «Arrojar aves en los Teatros».

Art. 2º Comuníquese, etc.—COLL.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES. — A. ITURBE.

v-25 abril.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á verificar la renovación, pues, en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario.

v-14 mayo.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno sito en la calle Estados esquina Otero, frente al S. O., para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas en vigencia.—Buenos Aires, Abril 21 de 1910. —El Secretario. v-26 abril.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión y colocación del alumbrado exterior (provisorio), en el frente del edificio de los Tribunales. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m., Plano y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

v-29 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación del alumbrado eléctrico exterior en el frente del palacio arzobispal. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 y media p. m. Plano y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

v-29 abril.

Llámase á licitación para la provisión de setenta colmnas para bocas de incendio, con destino á los servicios de riego y barrido de la Administración General de Limpieza y Transporte. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910. v-25 abril.

Llámase á licitación para la provisión de carbón antracita, con destino á las estufas «Salamandra» colocadas en los Hospitales y dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

v-25 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar el 25 de Abril próximo, á las 2 p. m., en dicho establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910 —El Director. v-25 abril.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos

Se avisa á los que introduzcan, fabriquen, ó revendan extractos ó licores concentrados, destinados á la elaboración de bebidas, que en mérito de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de Marzo, del corriente año, se ha fijado el plazo hasta el 1º de Junio próximo, para la declaración de existencias de los productos de referencias, en el Control de Licorerías en la Capital y en las Inspecciones Seccionales en las Provincias.—El secretario.

v-3 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado de término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Planilla de Rezagos Nº 113 ó 231 ó 84 R.

Serie N 62, nacionalidad francés, vapor Magellan, procedencia Marsella, marca A los Mandarines, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 64, nacionalidad francés, vapor Magellan, procedencia Marsella, marca B M C B N, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 102, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca E. Roberts, sin número, cantidad 1 paquete; Serie N 112, nacionalidad español, vapor Barcelona, procedencia Barcelona, marca Bossio y Camuyrano, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 118, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca M V, Nº 3, cantidad 1 cajón; Serie 268, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca J M D J, Nº 510, cantidad 1 paquete; Serie N 414, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, Nº 73, cantidad 1 cajón; Serie N 427, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca J D, Nº 777, cantidad

1 cajón; Serie N 442, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Juan Torre, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 747, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Marsella, marca P S C, Nº 22, cantidad 1 cajón; Serie N 766, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Marsella, marca Brauss Mahor, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 825, nacionalidad inglés, vapor Cyndiana, procedencia N. York, marca John Peterson, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 829, nacionalidad inglés, vapor Cyndiana, procedencia N. York, marca Mrio. Rnes. Exes. Asunción, Nº 100, cantidad 1 cajón; O 35, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca R F, Nº 32, cantidad 1 cajón; Serie O 180, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca J D, Nº 866, cantidad 1 cajón; Serie O 191, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Magdalena, sin número, cantidad 1 paquete; Serie O 210, nacionalidad francés, vapor Malte, procedencia Havre, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 218, nacionalidad alemán, vapor K. Wilhem II, procedencia Hamburgo, marca Alberto Poltel, Nº 383, cantidad 1 paquete; Serie O 342, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca P. Ferrero, Nº 73, cantidad 1 bolsa; Serie O 354, nacionalidad alemán, vapor Gotha, procedencia Bremen, marca D. Parmentier, sin número, cantidad 1 paquete; Serie O 407, nacionalidad francés, vapor Cordilleras, procedencia Marsellas, marca P J S, Nº 8, cantidad 1 cajón; Serie O 416, nacionalidaid inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca A M X, Nº 6, cantidad 1 paquete; Serie O 881, nacionalidad alemán, vapor Cap. Vilano, procedencia Hamburgo, marca Miguel V. Vogethut, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P 18, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, marca C E E, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 71, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca B. Martello, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P 72, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca B. Martello, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P 198, nacionalidad francés, vapor Amazone, procedencia Burdeos, marca E F C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 219, nacionalidad italiano, vapor Brasile, procedencia Génova, marca orden, Nº 10, cantidad 1 fardo; Serie P 220, nacionalidad italiano, vapor Brasile, procedencia Génova, marca orden, Nº 11, cantidad 1 fardo; Serie P 290, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca S G E I, Nº 101, cantidad 1 baúl; Serie P 300, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca Oliveira Bermudes, número 177, cantidad 1 paquete; Serie P 302, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca La Plata Musan, número 666, cantidad 1 paquete; Serie P 368, nacionalidad alemán vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca orden, número 4, cantidad 1 cajón; Serie P 845, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca E F C B I, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 846, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca A los Mandarines, sin número, cantitad 1 cajón; Serie P 847, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca A los Mandarines, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 848, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca H. Berhim, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 856, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca V S M C, sin número, cantidad 1 bulto; Serie P 862, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca A G M C, sin número, cantidad 1 bulto; Serie P 863, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca C x C, sin número, cantidad 1 bulto; Serie P 864, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca F G F, sin número, cantidad 1 bulto; Serie Q 183, nacionalidad alemán, vapor Konig F. August, procedencia Hamburgo, marca E H Z, número 875, cantidad 1 cajón; Serie Q 309, nacionalidad italiano, vapor Italia, procedencia Génova, marca Aguirre J. de Pablo, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Q 315, nacionalidad italiano, vapor Italia, procedencia Génova, marca Crespo Rodríguez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Q 320, nacionalidad italiano, vapor Italia, procedencia Génova, marca orden, número 485, cantidad 1 baúl; Serie Q 326, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia N. York, marca P. R. D. Empire, número 1719, cantidad 1 cajón; Serie Q 334, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia N. York, marca W. C. Tringhan, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Q 465, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca H. B. Ellis é hijo, número 43, cantidad 1 paquete; Serie Q 695, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca E A W, número 561, cantidad 1 paquete; Serie Q 793, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Bmé. Plantado, sin número, cantidad 1 paq; Serie Q 923, nacionalidad francés, vapor Magellan, procedencia Burdeos, marca Srta. A. Molina, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Q 941, nacionalidad Italiano, vapor Ancona, procedencia Génova, marca P A, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 201, nacionalidad itaianlo, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca C. Lavarillo, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie R 226, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca M. Arturo E. Hull, número 431, cantidad 1 paquete; Serie R 388, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Soutampton, marca R P W, número 1011, cantidad 1 cajón; Serie R 412, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca L. S. Wenley, número 808, cantidad 1 cajón; Serie R 525, nacionalidad inglés vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca K B, número 234, cantidad 1 cajón; Serie R 570, nacionalidad italiano, vapor Europa, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 35, cantidad 1 cajón; Serie R 571, nacionalidad italiano, vapor Europa, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 36, cantidad 1 cajón; Serie R 572, nacionalidad italiano, vapor Europa, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 37, cantidad 1 fardo; Serie R 573, nacionalidad italiano, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 38, cantidad 1 fardo; Serie R 594, nacionalidad inglés, vapor Peruviana, procedencia N. York, marca J. Jurist, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 638, nacionalidad italiano, vapor Campaı ia, procedencia Génova, marca José Parí. é hijo, sin número, cantidad 1 paquete; Serie 658, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Carlos Suffert, número 926, cantidad 1 paquete; Serie R 659, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca More S. A. F. Bluba, número 327, cantidad 1 paquete; Serie R 660, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca S. J. Pablo Schuvert, número 607, cantidad 1 paquete; Serie R 661, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Esep. Alberto V. Fres, número 238, cantidad 1 paquete; Serie R 671, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Les V. Nisper, número 870, cantidad 1 paquete; Serie R 672, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Les V. Nisper, número 871, cantidad 1 paquete; Serie R 737, nacionalidad alemán, vapor Cap Ortegal, procedencia Hamburgo, marca González Medina, número 4, cantidad 1 cajón; Serie R 941, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, marca M C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 955, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca J B C, número 1, cantidad 1 fardo, Serie R 967, nacionalidad inglés, vapor Vasari procedencia N. York, marca Filadelfo Godoy, sin número, cantidad 1 cajón; Serie S 284, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca K. B. de Gutiérrez, número 251, cantidad 1 cajón; Serie S 295, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca S. Herley, número 89, cantidad 1 cajón; Serie S 134, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca S. de Pineiro, Nº 61, cantidad 1 cajón; Serie S 328, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca P. Yungermán, Nº 640, cantidad 1 cajón; Serie S 331, nacionalidad alemán, vapor Conig W II, procedencia Hamburgo, marca Julio Mayer, Nº 381, cantidad 1 paquete; Serie S 336, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca Rudof Hember, Nº 599, cantidad 1 paquete; Serie S 384, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca Ledesma Hnos., Nº 662, cantidad 1 paquete; Serie S 497, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca Fil B. Mespleye, Nº 743, cantidad 1 paquete; Serie S 565, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca Sutranati, A., Nº 125, cantidad 1 bulto; Serie S 722, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca B M C 1510, Nº 329, cantidad 1 cajón.

Planilla Nos. 120 ó 231 R. ó 93 R.

Serie K 293, nacionalidad italiano, vapor Río Amazonas, procedencia Génova, marca Manuel Bazán, números 2687 y 220, cantidad 1 cajón; Serie K 516, nacionalidad francés, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, marca Paul Catteno, sin número, cantidad 1 fardo; Serie K 695, nacionalidad inglés, vapor aragón, procedencia Southampton, marca B. Vernón, sin número, cantidad 1 lío; Serie K 749, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca Rosa Sugatini, sin número, cantidad 1 lío; Serie K 753, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca José Pons, sin número, cantidad 1 baúl; Serie K 764, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Engel, sin número, cantidad 1 baúl; Serie Z 663, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Fco. Vidal, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie Z 226, nacionalidad inglés, vapor Avón, procedencia Southampton, marca Mala R. Inglesa, sin número, cantidad 1 lío; Serie F 233, nacionalidad italiano, vapor Indiana, procedencia Génova, marca B. Ferrari, sin número cantidad 1 lío; Serie F 234, nacionalidad italiano, vapor indiana, procedencia Génova, marca B. Roca, sin número, cantidad 1 lío; Serie F 235, nacionalidad italiano, vapor Indiana, procedencia Génova, marca F. Encotti, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 236, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Otto Garde, sin número, cantidad 1 cajón;

Planilla Nº 114 ó 231 R. ó 85 R.

Serie N 411, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, número 70, cantidad 1 bulto; Serie N 412, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, número 71, cantidad 1 paquete; Serie N 413, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, número 72, cantidad 1 paquete; Serie N 447, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Clemente Pujol, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 485, nacionalidad italiano, vapor Bologna, procedencia Génova, marca H C, número 18203, cantidad 1 bulto; Serie N 770, nacionalidad

francés, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, marca J. Brunet, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 172, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Juan C. Lurvin,, número 27, cantidad 1 cajón; Serie O 732, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Sothampton, marca W. H. Kosbel, número 802, cantidad 1 cajón; Serie O 64. nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca A. Monteverde, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 65, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca A. Monteverde, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 288, nacionalidad italiano vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca V B, número 2, cantidad 1 cajón; Serie O 860, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca W A, número 1, cantidad 1 bulto; Serie Q 679, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca Pac. S. B. J. J. Drysdale, número 546, cantidad 1 cajón; Serie Q 680, nacionalidad inglés vapor Aragón, procedencia Southampton, marca Pac. S. B. J. J. Drysdale, número 547, cantidad 1 paquete; Serie Q 766, nacionalidad italiano, vapor P. Umberto, procedencia Génova, marca Fco. Galarte, sin número, cantidad 1 paquete; Serie R 637, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca José Paris, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 943, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Portalis Hnos., sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 944, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Portalis Hnos., cantidad 1 cajón; Serie R 966, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca A Murx, número 11, cantidad 1 paquete. v-7 mayo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Serie D 72, nacionalidad italiano, vapor Speranza, procedencia Génova, marca L S, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 111, nacionalidad inglés, vapor H. Heather, procedencia Liverpool, marca D F C, Nº 77/82, cantidad 1 paquete; Serie D 139, nacionalidad inglés, vapor Susanchama, procedencia Londres, marca F. H. Fellons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 168, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca F. Bieker, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 169, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca R. Alteza, sin número, cantidad 1 fardo; Serie D 182, nacionalidad inglés, vapor Hellenes, procedencia Liverpool, marca D P R, Nº 117-18, cantidad 1 paquete; Serie D 229, nacionalidad alemán, vapor Greiswald, procedencia Bremen, marca P, Nº 1, cantidad 1 bulto; Serie D 291, nacionalidad inglés, vapor Hostilius, procedencia Liverpool, marca B C B, Nº 1826, cantidad 1 cajón; Serie D 292, nacionalidad inglés, vapor Hostilius, procedencia Liverpool, marca Carlos Galli, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 490, nacionalidad inglés, vapor Reembrand, procedencia Liverpool, marca Galli y Cía., sin número, cantidad 1 bulo; Serie D 509, nacionalidad inglés, vapor Daltonholl,, procedencia New York, marca S C O Fareel, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 544, nacionalidad inglés, vapor Harmydios, procedencia Liverpool, marca B, Nº 2, cantidad 1 cajón; Serie D 596, nacionalidad inglés, vapor Coquet, procedencia Liverpool, marca J. H. Fellons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 604, nacionalidad austriaco, vapor Francesca, procedencia Triestre, marca S V, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 618, nacionalidad inglés, vapor Cap. Bretón, procedencia New York, marca C B R C, Nº 9212, cantidad 1 bulto; Serie D 626, nacionalidad holandés, vapor Fresia, procedencia Amsterdam, marca W. Peats, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 691, nacionalidad inglés, vapor Raaeburn, procedencia Liverpool, marca C, Nº 1, cantidad 1 cajón; Serie D 712, nacionalidad inglés, vapor H. Wateh, procedencia Liverpool, marca González Medina, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 719, nacionalidad inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marca S. Fernández, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 785, nacionalidad inglés, vapor C. Park, procedencia Glasgow, marca G. A. Bowini, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 789, nacionalidad español, vapor J. Gallart, procedencia Barcelona, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 791-2, nacionalidad belga, vapor R. Argentina, procedencia Amberes, marca A P, Nº 1-2, cantidad 1 cajón; Serie D 800, nacionalidad inglés, vapor Cawnig, procedencia Liverpool, marca A. Tewes, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 858, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca S. Cisneros, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 870, nacionalidad alemán, vapor Granda, procedencia Hamburgo, marca H. Hilladhell, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 877, nacionalidad alemán, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca Achemán, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 883, nacionalidad alemán, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca Castelli, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 885, nacionalidad alemán, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca L H, número 4, cantidad 1 cajón; Serie D 889, nacionalidad inglés, vapor Hiperia, procedencia Liverpool, marca Ernesto Costa, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 946, nacionalidad inglés, vapor H. Enterprise, procedencia Liverpool, marca Rein y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 999, nacionalidad inglés, vapor Mary Park, procedencia Glasgow, marca A. Soto Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 12, nacionalidad inglés, vapor Ocean Prince, procedencia Livirpool, marca J W C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 20, nacionalidad inglés, vapor Ronvney, procedecia Liverpool, marca H B H, Sons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 32, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, marca Vun H Waldoyo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 82, nacionalidad alemán, vapor Santa María, procedencia Hamburgo, marca Def. Wal. Higiene, sin número, cantidad 1 fardo; Serie E 83 nacionalidad holandés, vapor Eemland, procedencia Amsterdam, marca E W, número 24, cantidad 1 paquete; Serie E 128, nacionalidad inglés, vapor Julia Park, procedencia Glasgow, marca H L C, número 1093, cantidad 1 paquete; Serie E 132, nacionalidad inglés, vapor Evensham, procedencia Londres, marca J H Fellons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 152, nacionalidad inglés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, marca J. P. Bredins, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 164, nacionalidad inglés, vapor M. de Harrinaga, procedencia N. York, marca C B B C, número 9629, cantidad 1 bulto; Serie E 199, nacionalidad inglés, vapor Hyades, procedencia Liverpool, marca E L C, número 9524, cantidad 1 paquete; Serie D 230, nacionalidad inglés vapor Raphael, procedencia Liverpool, marca P. Tauce, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 243, nacionalidad inglés, vapor E. Grange, procedencia Amberes, marca N, número 1, cantidad 1 paquete; Serie E 246, nacionalidad italiano, vapor Pascuale P., procedencia Génova, marca F R, sin número, cantidad 1 baúl; Serie E 274, nacionalidad inglés, vapor Balaclava, procedencia Liverpool, marca A. W. Fallons, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 276, nacionalidad inglés, vapor Balaclava, procedencia Liverpool, marca H B, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 278, nacionalidad inglés, vapor H. Laird, procedencia Liverpool, marca L L C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 308, nacionalidad inglés, vapor Brittany, procedencia Liverpool, marca H. B. A. Sons, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 333, nacionalidad inglés, vapor Tudor Prince, procedencia New York, marca A M X, número 6, cantidad 1 cajón, Serie E 479, nacionalidad inglés, vapor Hermius, procedencia Liverpool, marca V M C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 415/18, nacionalidad inglés, vapor A. de Lawinaga, procedencia N. York, marca E. A. Bunge y J. Boor, sin número, cantidad 4 bolsas; Serie E 425, nacionalidad inglés, vapor A. de Lawinaga, procedencia N. York, marca P C B, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 434, nacionalidad alemán, vapor Entre Ríos, procedencia Hamburgo, marca V, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 474, nacionalidad alemán, vapor Schlessien, procedencia Bremen, marca F. N. Martínez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 507, nacionalidad alemán, vapor Bristchin, procedencia Bremen, marca C. Romanalli, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 521, nacionalidad inglés, vapor Hilarius, procedencia N. York, marca Oscar Gordes, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 534, nacionalidad alemán, vapor Schlessien, procedencia Bremen, marca A H H, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie E 655, nacionalidad inglés, vapor H. Hope, procedencia Liverpool, marca J. Brun, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 718, nacionalidad inglés, vapor Rosseti, procedencia Liverpool, marca Adolfo Terves, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 759, nacionalidad inglés, vapor Bisley, procedencia New York, marca Turner, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 760, nacionalidad inglés, vapor Bisley, procedencia New York, marca Turner, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 783, nacionalidad italiano, vapor Enry, procedencia Triestre, marca R P w, Nº 9582, cantidad 1 cajón; Serie E 793, nacionalidad inglés, vapor Halizonas, procedencia Liverpool, marca E E H W A J T, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 796, nacionalidad inglés, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, marca Vía C, sin número, cantidad 1 lío; Serie E 810, nacionalidad inglés, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, marca E. T. Molina, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 819, nacionalidad inglés, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, marca F H, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 869, nacionalidad inglés, vapor Flodden, procedencia Liverpool, marca R. C. Belgrano, Nº 107, cantidad 1 cajón; Serie E 879, nacionalidad inglés, vapor Hasperides, procedencia Liverpool, marca W. J. Maninton, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 955, nacionalidad inglés, vapor Flodden, procedencia Liverpool, marca J. H. Fallon, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 984, nacionalidad inglés, vapor Burgundy, procedencia Liverpool, marca C. hetels, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 1, nacionalidad holandés, vapor Maasland, procedencia Amsterdam, marca W, Nº 1, cantidad 1 cajón; Serie F 10, nacionalidad alemán, vapor Signarigen, procedencia Bremen, marca E. Méndez hijo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 111, nacionalidad sueco, vapor O. Friedich, procedencia Amberes, marca C. S. Stud, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 128, nacionalidad holandés, vapor Zaanland, procedencia Amsterdam, marca Adriano Krvon, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 140, nacionalidad alemán, vapor Armenia, procedencia Hamburgo, marca G. S. Sevi, Nº 58, cantidad 1 paquete.

Serie F 167, nacionalidad Inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marcas V C D M, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 176, nacionalidad Inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marcas Rocatagliata, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 184, nacionalidad Inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marcas E G L, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 313, nacionalidad Inglés, vapor Bellucia, procedencia Liverpool, marcas R. W. Lisman, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 330, nacionalidad Inglés, vapor Bellucia, procedencia Liverpool, marcas Manuel Giraldes, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 362, nacionalidad Ingles, vapor Rembrant, procedencia Liverpool, marca S S C S, Nº 1000; cantidad 1 paquete; Serie F 413, nacionalidad Francés, vapor Plata, procedencia Marsella, marca ch Pervin, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 497, nacionalidad Inglés, vapor S. Nicholas, procedencia Liverpool, marca Mantels y Cía, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 602, nacionalidad Inglés, vapor H. Enterprise, procedencia Liverpool, marca C, Tenrreyro, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 630, nacinalidad Ingles, vapor H. Enterprise, procedencia Liverpool, marca H. B. Hellort, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 629, nacionalidad Inglés, vapor W. Kind, procedencia Liverpool, marca ch Hansen, sin número, cantidad 1 bulto; Serie F 653, nacionalidad Ingles, vapor Comino, procedencia N. York, marca A M X, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 655, nacionalidad Inglés, vapor Comino, procedencia N. York, marca M R E Asun, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 672, nacionalidad Español, vapor M. Gallart, procedencia Barcelona, marca Marques Faura, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 693, nacionalidad Ingles, vapor C. Exchange, procedencia Liverpool, marca Romero Martínez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 724/25, nacionalidad Inglés, vapor Ruttinglen, procedencia Liverpool, marca C. Cooper, sin número cantidad 2 paquetes; Serie F 811, nacionalidad Sueco, vapor R. Victoria, procedencia Christiania, marca I Wilberg, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 865, nacionalidad Inglés, vapor Harmonides, procedencia Liverpool, marca Cibrian Hnos., sín número, cantidad 1 paquete; Serie F 901, nacionalidad Ingles, vapor Morazan, procedencia Liverpool, marca M P, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 928, nacionalidad Italiano, vapor Córdova, procedencia Genova, marca D C C, B A, Nº 1307, cantidad 1 cajón; Serie F 929, nacionalidad Italiano, vapor Córdova, procedencia Genova, marca D C C, Nº 100, cantidad 1 cajón; Serie F 934, nacionalidad Italiano, vapor Córdova, procedencia Genova, marca G M C, Nº 19/24, cantidad 1 cajón; Serie F 943, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca U. y Casanova, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 954, nacionalidad Español vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Magdalena, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 956, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca D A Rodríguez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 967/69, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Antonio López, sin número, cantidad 3 paquetes; Serie F 985, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca R. Vaceta, sin número, cantidad 1 paquete; Serie G 3, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca E. Aborcal, sin número, cantidad 1 paquete; Serie G 4, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Juan Planos, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 9, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca J. Saavedra, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 12, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca D. Manten, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 13, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Pte. C. Catalá, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 14/15, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca D. T. de Vergés, sin número, cantidad 2 cajones; Serie D 842, nacionalidad Sueco, vapor K. Victoria, procedencia Amberes, marca A D, Nº 805, cantidad 1 paquete; Serie Z 4145, nacionalidad Nacional, vapor Centauro, procedencia Posadas, marca S. Saner, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 4578, nacionalidad Nacional, vapor Guarany, procedencia La Paz, marca A. Gilbert, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 4756, nacionalidad Nacional, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca Valsech Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 4764, nacionalidad Nacional, vapor Tritón, procedencia Colón, marca E. Berget, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 4776, nacionalidad Nacional, vapor Tritón, procedencia Gualeguaychú, marca Impuestos Internos, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5141, nacionalidad Nacional, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca P. Peiffer, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5168, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Barranqueras, marca B. Morales, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5192, nacionalidad Nacional, vapor Guarany, procedencia Corrientes, marca H. Kruger, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5290, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Gualeguaychú, marca Of. Q. Nacional, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5306, nacionalidad Oriental, vapor Paris, procedencia Concordia, marca Peralta y Cía., sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 5120, nacionalidad Nacional, vapor Rivadavia, procedencia Gualeguaychú, marca E. Mataldi, sin número, cantidad 20 tubos; Serie Z 5575, nacionalidad Nacional, vapor Golondrina, procedencia C. Rivadavia, marca Of. Q. Nacional, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5596, nacionalidad Nacional, vapor Camarones, procedencia Bermejo, marca O. Krause, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5630, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Uruguay, marca M. Vajosi, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 5688, nacionalidad Nacional, vapor Rivadavia, procedencia Uruguay, marca G. Bonomi, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5718 nacionalidad Nacional, vapor Helios Gualeguaychú, marca Kropp Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5792, nacionalidad Nacional, vapor Conde Kalnoky, procedencia Colonia, marca M M Padro, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5795, nacionalidad Nacional, vapor Viena, procedencia Concordia, marca Bueci Hnos., sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5811, nacionalidad Nacional, vapor Centauro, procedencia Corrientes, marca E. Ramírez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5830, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Barranqueras, marca José Mans, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 5857, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Gualeguaychá, marca Of. Química, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5955, nacionalidad Nacional, vapor Helios, procedencia Concordia, marca M. Monjardim, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6058, nacionalidad Nacional, vapor María Manuela, procedencia Lavalle, marca A. F Núñez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 6112, nacionalidad Nacional, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Of. Química, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 6157, nacionalidad Nacional, vapor Corumbá, procedencia B. Vista, marca F. Pasano, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6217, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Gualeguychú, marca La Confianza, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6218, nacionalidad Nacional, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, marca Singer y Cía, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6344, nacionalidad Nacional, vapor Corumbá, procedencia Corrientes, marca A. Palau, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 6422, nacionalidad Nacional, vapor Viena, procedencia Montevideo, marca M. Frens y Cía., sin número, cantidad 1 lata; Serie Z 6492, nacionalidad Nacional, vapor María Manuela, procedencia Corrientes, marca María Alsina, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 6795, nacionalidad Nacional, vapor Helios, procednecia Concordia, marca Moore y Tudor, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6860, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Diamante, marca F. Gazolo, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 6964, nacionalidad Nacional, vapor San Martín, procedencia Corrientes, marca J. Peuser, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6965, nacionalidad Nacional, vapor San Martín, procedencia Posadas, marca Of. Química, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 7026/7, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Salto, marca Cía. Edison, sin número, cantidad 2 cajones; Serie Z 7090, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia La Paz, marca José Olmi, sin número, cantidad 1 cajón. v-29 abril.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Bernardo Supervielle, y á todas las personas que se consideren con derecho á una caja, venida en el vapor «Chili», entrado al puerto el 1º del corriente, entre los equipajes del arriba nombrado, la referida caja de la verificación, resultó contener «(2,900) dos kilos novecientos gramos pelo humano», para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 77, letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 20 de 1910. B. Juan Zamora.

v-27 abril.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un acordeón, que fué bajado de abordo del vapor «León XIII», por un sujeto que lo pretendía contrabandear, que en el expediente sumario Nº 54, letra M, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 9 de Abril, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Abril 20 de 1910.—B. Juan Zamora. v-25 abril.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (27) veintisiete sondas uretrales de caucho, (120) ciento veinte termómetros clínicos que les fueron sacados de entre las ropas que vestía á un menor que fugó sin haberse logrado alcanzarlo, dicha mercadería fué bajada de abordo del vapor «Regina Elena», que en el expediente Nº 34 letra D. se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 30 de Marzo ppdo., imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata en el presente sumario.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 20 de 1910.—B. Juan Zamora. v-25 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un rollo cable de alambre de hierro, con un peso de (145) ciento cuarenta y cinco kilos, venido en el vapor «Eolo», entrado al puerto

el 29 de Marzo ppdo., entre los equipajes, ignorándose su dueño; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 175 letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Abril 19 de 1910.—A. M. Capurro. v-27 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenazas de Aduana, se cita, á T. Riese y á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos paquetes rotulados T. Riese, venidos como muestra en el vapor «Cap Arcona» y que contiene: muestras de guantes todos diferentes y muestras de pañoletas todas diferentes y con sus etiquetas, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expedienté Nº 47, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Abril 19 de 1910.—A. M. Capurro. v-27 abril.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 295 y296 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, á todas las personas que se consideren con derecho á un sobrante de (24) veinticuatro bultos cuyo detalle es el siguiente: vapor «Gran Para». paquete 789 entrado al puerto el 19 de Febrero de 1909, s/m. y s/n. (2) dos barricas yerba eladorada con (380) tres ciento ochenta kilos, (4 1/2) cuatro medias barricas yerba elaborada con (316) trescientos diez y seis kilos, (4 1/4) cuatro cuartas barricas yerba elaborada con (199) ciento noventa y nueve kilos, (1/10) un decimo de barrica yerba elaborada con (9) nueve kilos (1/3) un tercio yerba elaborada con (131) ciento treinta y un kilos, (3) tres barricas yerba canchada con (213)doscientos trece kilos (2) dos bolsas yerba canchada con (125) ciento veinticinco kilos. Sin marca y sin número cuyo vapor se ingora: (1) una bolsa nueces con (27 1/2) veintisiete y medio kilos, (5) cinco bolsas alberjas con (217) dos cientos diez y siete kilos, (1) una bolsa granos de Chile con (45) cuarenta y cinco kilos. En total yerba elaborada (1035) un mil treinta y cinco kilos; yerba canchada, (338) trescientos treinta y ocho kilos; nueces (27. 1/2) veinte y siete y medio kilos; alberjas (217) doscientos diez y siete kilos; (45) cuarenta y cinco kilos, que en el expediente Nº 13 letra T. del año 1909, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana; de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: «Ordenar se verifiquen y aforen los bultos en cuestión y fecho, anunciar la existencia por (15) quince días en el Boletín Oficial y en las pizarras que se fijarán en la Oficina de Sumarios y en el depósito de la Dársena Norte, Sección 3ª que es donde se encuentran los referidos bultos, y en caso de que nadie parezca, procédase por Contaduría de conformidad con los citados artículos. Hágase saber. Sin reposición de sellos.—C Bouquet Roldán.—Y se les notifica para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de quince días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 7 de 1910.—A. M. Capurro. v-26 abril.

De acuerdo con lo establecido por los Arts. 295 y 296 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca T. C. Bs. As. S. A. Nº 1, venido en el vapor Queen Eleoner paquete 2783 entrado al puerto en el mes de Agosto del año 1907 y que contiene: (94) noventa y cuatro kilos tejido de algodón, (1) un par botines de cuero, (4) cuatro pares zapatos, (23) veinte y tres kilos vistas de algodón y seda para calzado y (50) cincuenta kilos vira de cuero para calzado; existiendo el referido cajón en el depósito del Dique 1, sección 1/3; que en el expediente Nº 22 letra P. (varios) del año 1907, se ha dictado resolución por el Señor Administrador de esta Aduana de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Procédase de acuerdo con los Arts. 295 y 296 de las citadas Ordenanzas y anunciar la existencia del referido cajón durante quince días (15) en el Boletín Oficial y en carteles que se fijarán en la Oficina de Sumarios y en el depósito y en caso de que nadie comparezca á reclamarlo procédase de acuerdo con los citados artículos. Fdo. C. Bouquet Roldán.—Y se les notifica de dicha resolución para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de quince días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 6 de 1910.—A. M. Capurro. v-24 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex ordenanza del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública don Isidoro Ruarte, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de 33,90 pesos moneda nacional que adeuda por concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 21 de 1910.—Los Secretarios. v-4 mayo.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Administrador de Correos de Catamarca, don Rudecindo Maza, para que dentro de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 3.002,74 m/n, que adeuda por sumas giradas para pago de pensiones y que no consta se haya efectuado su abono; bajo apercibibiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.
Contaduría General, Abril 22 de 1910.—Los Secretarios. v-4 mayo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex empleado de la Defensoría de Río Gallegos Doctor Raúl Cabal, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 40.00 moneda nacional, que adeuda por concepto de parages, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 15 de 1910.—Los secretarios. v-28 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando ajogerse al Art. 51 de la ley 4349, D. Carlos B. Freyer y Dª María Saavedra de Freyer, en su carácter de padres del ex empleado de la Administración Nacional D. Raúl Fréyer.—Buenos Aires, Abril 21 de 1910.—El Secretario. v-2 mayo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Francisca A. de Dillán, por sí y en representación de sus hijos menores Ana Josefina, René Susana Juana y Juan Carlos María Dillán, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, Don Enrique Dillán.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—El Secretario. v-30 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Beatriz Marta Petroni de Robledo, por sí y en representación de su hijo menor Juan Alberto Robledo, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Domingo L. Robledo.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El secretario. v-29 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Almeira Coria de Laspiur, por sí y en representación de sus hijas menores María Amelia. Sara Emma y Elena Laspiur, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Laspiur.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El secretario. v-29 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María A. de Vera, por sí y en representación de sus hijos menores, Darío y Pío Vidal Vera, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Darío Vera.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—El secretario. v-28 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Celestina Urit de Peralta, por sí y en representación de su hijo menor D. Baldomero Peralta, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional D. Facundo Peralta.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—El secretario. v-27 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Cecilia Clementina Suárez de Correa, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Santiago Agustín Correa. — Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—El secretario. v-27 abril.

División Inspección y Contralor

Licitación para la provisión de uniformes de invierno

De acuerdo con la resolución Nº 484 del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno destinado á la marinería de los Resguardos.

El pliego de condiciones y demás datos estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 3 á 5 p, m., en la División Inspección y Contralor calle Victoria Nº 296 (Aduana).
Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados el día 6 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Ricardo Mañay, Jefe.
v-6 mayo.

Ministerio de Marina

EDICTO:
Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.
Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Enrique Victorica.
v-27 mayo.

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular
Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º
v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-18 mayo.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Marzo último, para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país, 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, se llama nuevamente á licitación para proveer las mencionadas cantidades de combustibles, de acuerdo con el pliego que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.
Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-15 mayo.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p .m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.
Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumennto sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.
Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las singuientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — José I. Goñi, secretario.
v-16 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyecto y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el Río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el Río Quequen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el decreto antes citado.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.
Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos, mediante el pago de pesos 100 moneda nacional de curso legal.— El secretario general.
v-14 mayo.

Concurso de proyecto y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el decreto antes citado.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.
Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos, mediante el pago de pesos 100 moneda nacional de curso legal.— El secretario general.
v-16 mayo.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un Edificio destinado á Oficinas de las Obras del Riachuelo (Capital Federal). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.
v-19 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910.
v-31 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 29 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente, sobre el arroyo del Medio (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-29 abril.

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.
Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1910.
v-9 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.
v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Petición de mensura

Exp. C-5356-1906.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1910.—Señor Director de Minas, Geología é Hidrología: Habiéndose constatato sobre el terreno al hacerse la mensura de la mina Clorinda, C-5356-06, algunos datos erróneos para efectuar su ubicación, solicito su rectificación en la siguiente forma: Partiendo de un punto si-

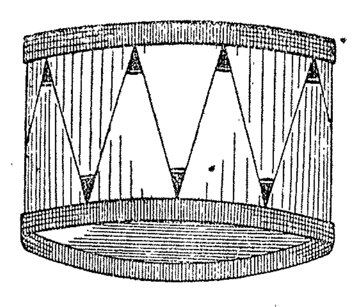
tuado en el límite S. O. de la mina «Esperanza», á 50 metros de su esquinero S., se trazará una recta de 300 metros hasta encontrar la prolongación del límite N. O. de la misma mina, en un punto situado más ó menos á 275 metros de su esquinero O. De ambos extremos de esta línea se trazará hacia el S. dos perpendiculares de 200 metros y se cerrará el rectángulo con una paralela á la primera. La corrida de la veta es de O. á E. aproximadamente y el pozo de ordenanza se encuentra á 257,70 metros del límite S. O. de la Esperanza y á 106,97 de la prolongación de su lado S. E. Saluda al Señor Director atentamente. Enrique Cibils—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Vista la petición de mensura que precede de la nueva mina Clorinda, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, y atento lo actuado de lo cual resulta: Que fueron anuladas la primera petición de mensura y sus publicaciones por cuanto al tratar de efectuar la mensura el Inspector Nacional, encontró que los hechos existentes no concordaban con dicha petición. Que esta segunda petición está en forma. Que el hecho de superponerse en parte el terreno correspondiente, á la mina nueva Clorinda, al de la 2ª y 3ª estacas minas al Este de la mina Rosario, no obsta para que se acceda á lo solicitado, — Se resuelve: Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Nº 234-v-9 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.473



Abril 22 de 1910.—Danrée y Piaggio Hermanos.—Quesos en general, clase 64. (envase).

v-29 abril.

Acta No. 29.474

DECAUVILLE AINÉ

Abril 22 de 1910.—Société Nouvelle des Etablissments Decauville Ainé. — Material de ferrocarril, fijo ó rodante, locomotoras y rieles, clase 24.

v-29 abril.

Acta No. 29.463

ALLDAYS & ONIONS

Abril 21 de 1910.—Alldays y Onions.— Artículos de las clases 16, á 20, 22, 24, 25, 32, 35, 38 y 42.

v-29 abril.

Acta No. 29.459

LA SPORTIVA

Abril 21 de 1910.—Lorenzo Arbelo.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.

v-29 abril.

Acta No. 29.464

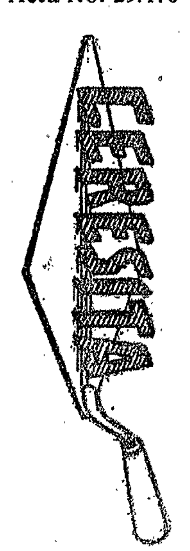
"EL PUEBLO"



Abril 22 de 1910.—Juan Barneche. — Artículos de las clases 61 á 71.

v-29 abril.

Acta No. 29.476



Abril 22 de 1910.—Heinrich Schoenberg. —Un producto contra la humedad aplicado en construcciones, clases 29 y 80.

v-29 abril.

Acta No. 29.477

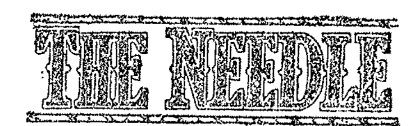


MARCA DIABOLO REGISTRADA

Abril 22 de 1910.—Recagno Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-29 abril.

Acta No. 29.478



Abril 22 de 1910.—Adolfo Bufalini.— Plumas de acero y artículos de escritorio en general, clase 72.

v-29 abril.

Acta No. 29.475

"Spatenbrau"

Abril 22 de 1910.—José J. Lavagno.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-29 abril.

Acta No. 29.405

"Plania"

Abril 18 de 1910.—Eugenio Rall.—Artículos de las clases 7, 20, 33 y 79.
v-25 abril.

Acta No. 29.387



Abril 16 de 1910.—Guillermo Ritterhaus.—Bicicletas, componentes y piezas de repuestos, clase 22.
v-25 abril.

Acta No. 29.385



Abril 15 de 1910.—Ernesto di Daja y Cía.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-25 abril.

Acta No. 29.409

"La Casa Ideal de los Niños y Bebés"

Abril 18 de 1910.—Barbagelata y Drago.—Artículos de las clases 48 y 49.
v-25 abril.

Acta No. 29.472

"Tremendo"

Abril 22 de 1910.—Enrique Bertone.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 abril.

Acta No. 29.410



Abril 18 de 1910.—Römhild Pianofortefabrik A. G.—Artículos de la clase 76.
v-25 abril.

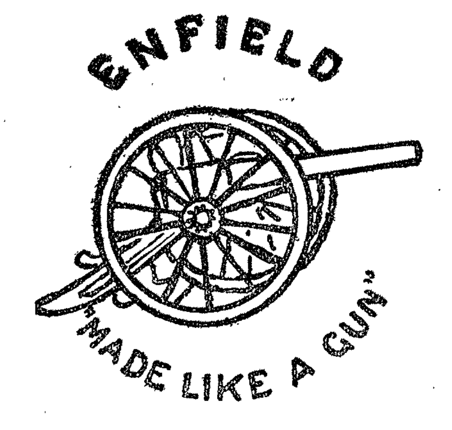
Acta No. 29.384



:TALLURGIQUE

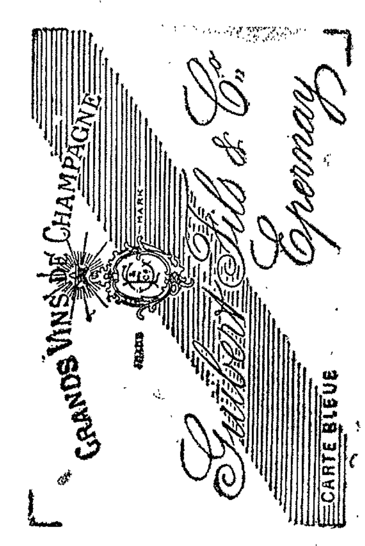
Abril 15 de 1910.—León Genonceaux.—Artículos de la clase 25.
v-25 abril.

Acta No. 29.460



Abril 21 de 1910.—The Enfield Autocar Company, Limited.— Artículos de las clases 18 y 25.
v-28 abril.

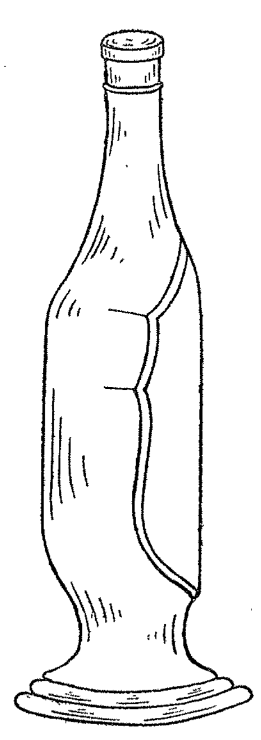
Acta No. 29.462



Abril 21 de 1910.—Guibert Fils y Co.—Vinos espumantes y champagne, clase 68.
v-28 abril.

Acta No. 29.467





Abril 22 de 1910.—Bianco, Melasi y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (envase).
v-29 abril.

Acta No. 29.450

'L'ilac'

Abril 20 de 1910.—Gustav Lohse.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 abril.

Acta No. 29.404



Abril 18 de 1910.—R. P. Warren y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 abril.

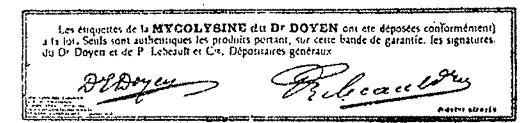
Acta No. 29.442

MYCOLYSINE DU Dr DOYEN

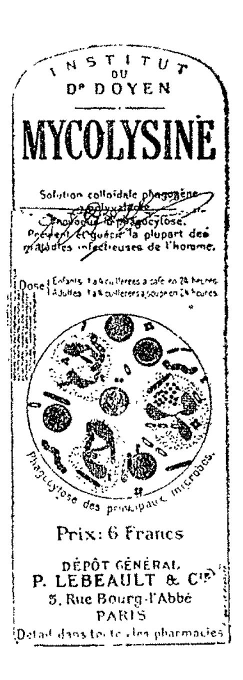
Le Flacon 6 francs

Dépôt Général · P. LEBEAULT & Cie

5 Rue Bourg-l'Abbe — PARIS







Abril 20 de 1910.—P. Lebeault y Cía. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-27 abril.

Acta No. 29.445



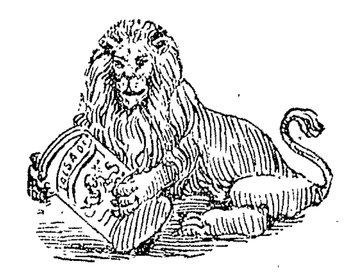
Abril 20 de 1910.—Viuva Correia y Filho. — Yerba mate en general, clase 67.
v-27 abril.

Acta No. 29.414



Abril 19 de 1910.—Francisco Benvenuti y Ernesto J. Leveratto.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 abril.

Acta No. 27.938



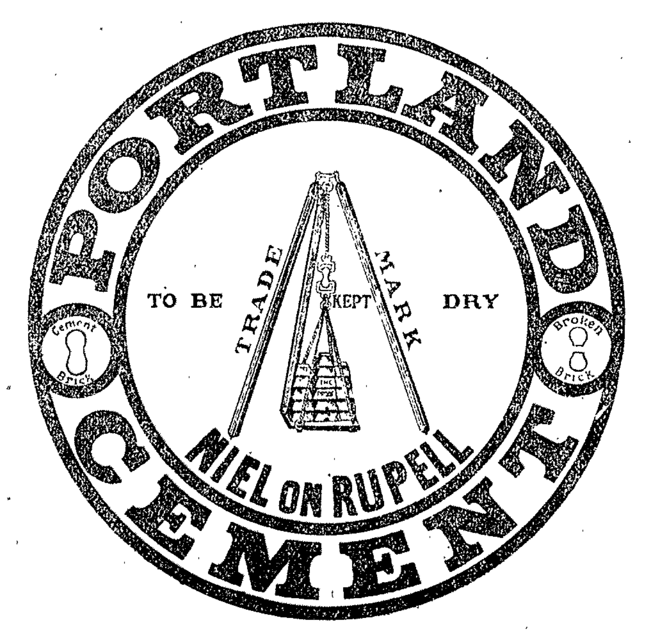
Noviembre 3 de 1909.—Guillermo Pozzo. —Puré y salsa de tomates, clase 62 (modificada).
v-27 abril.

Acta No. 27.940



Noviembre 3 de 1909.—Guillermo Pozzo. —Puré y salsa de tomates, clase 62 (modificada).
v-27 abril.

Acta No. 29.447



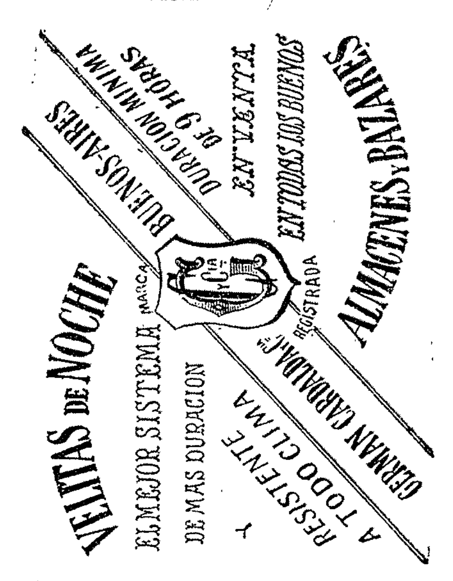
Abril 20 de 1910.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Cemento portland en general, classe 29. v-27 abril.

Acta No. 29.455



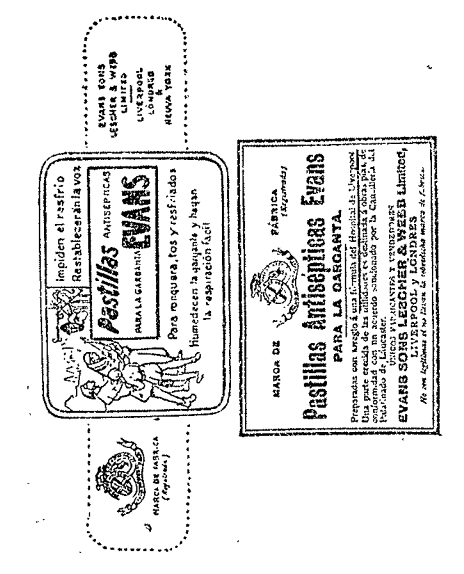
Abril 20 de 1910.—Rafael L. Peacan del Sar.—Un compuesto farmacéutico, clase 79. v-27 abril.

Acta No. 29.441



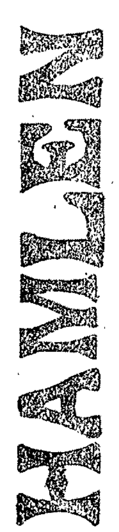
Abril 20 de 1910.—Germán Cardalda y Cía.—Artículos de la clase 12. v-27 abril.

Acta No. 29.448



Abril 20 de 1910.—Evans Sons Lescher y Webb, Limited.—Pastillas farmacéuticas y medicinales en general, clase 79. v-27 abril.

Acta No. 29.453



Abril 20 de 1910.—J. H. Hamlen y Son. —Artículos de las clases 2, 19 y 30. v-27 abril.

Acta No. 29.452

Abril 20 de 1910.—J. H. Hamlen y Son. —Artículos de las clases 2, 19 y 30. v-27 abril.

Acta No. 29.454



Abril 20 de 1910.—J. H. Hamlen y Son. —Artículos de las clases 2, 19 y 30. v-27 abril.

Acta No. 29.417

"Reclame"

Abril 19 de 1910.—Urtubey, Sagalés y Cía.—Artículos de las clases 12 y 59. v-27 abril.

Acta No. 29.418

"Algor"

Abril 19 de 1910.—The Liverpool Borax Cía. Limited.— Artículos de las clases 9, 11, 14, 32 y 33. v-27 abril.

Acta No. 29.419

"Termoforo Eletrico Salus Triplex"

Abril 19 de 1910.—Carlos Ticozzi.—Artículos de las clases 16 á 25, 28, 29, 31, 32, 35, 38, 39, 42, 75 y 78. v-27 abril.

Acta No. 29.422

"Macberth"

Abril 19 de 1910.—W. Whiteley y Cía. Limited.—Artículos de la clase 68. v-27 abril.

Acta No. 29.423

"King Charles"

Abril 19 de 1910.—W. Whiteley y Cía. Limited.—Artículos de la clase 68. v-27 abril.

Acta No. 29.424

"Waverley"

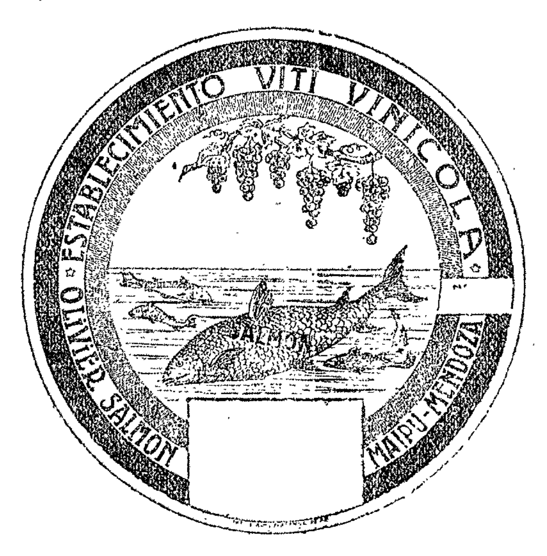
Abril 19 de 1910.—W. Whiteley y Cía. Limited.—Artículos de la clase 68. v-27 abril.

Acta No. 29.443

"Chantecler"

Abril 20 de 1910.—Eduardo Bonduel.—Abanicos y pantallas, clase 57. v-27 abril.

Acta No. 23.936



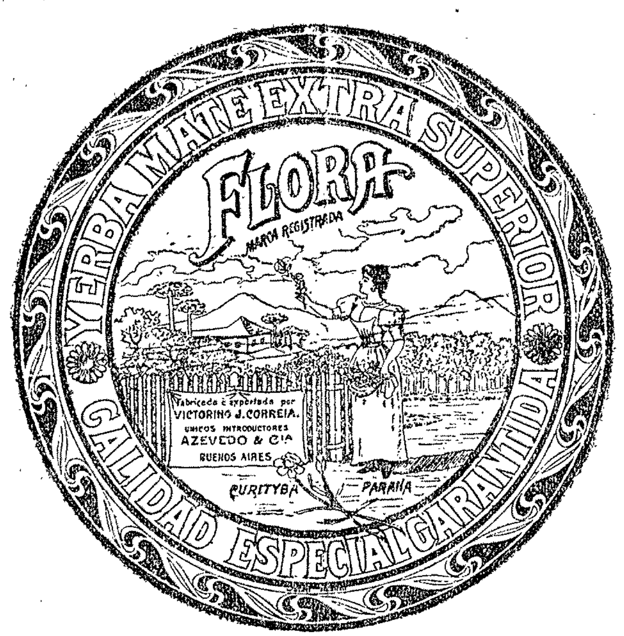
Agosto 14 de 1908.—Olivier Salmón.— Artículos de la clase 68 (modificada).
v-27 abril.

Acta No. 29.444



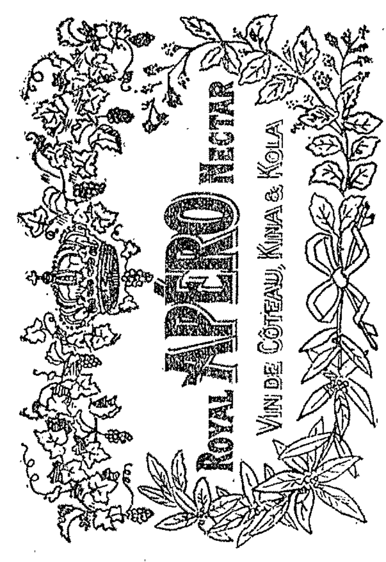
Abril 20 de 1910.—Nicolás Scolpini.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 abril.

Acta No. 29.446



Abril 20 de 1910.—Viuva Correia y Filho.— Yerba mate en general, clase 67.
v-27 abril.

Acta No. 29.420



Abril 19 de 1910.—T. Lafeuillade.—Una bebida tónica y aperitiva, clases 68 y 79.
v-27 abril.

Acta No. 29.421



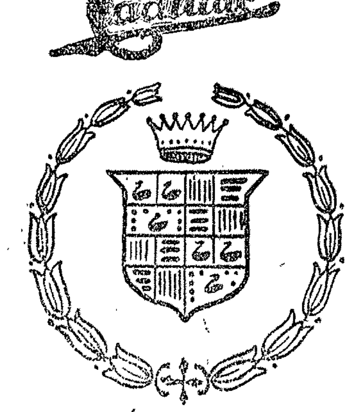
Abril 19 de 1910.—G. V. Rogers.—Artículos de la clase 25.
v-27 abril.

Acta No. 28.590



Enero 14 de 1910.—Società Industriale e Commerciale Italiana.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-27 abril.

Acta No. 29.449



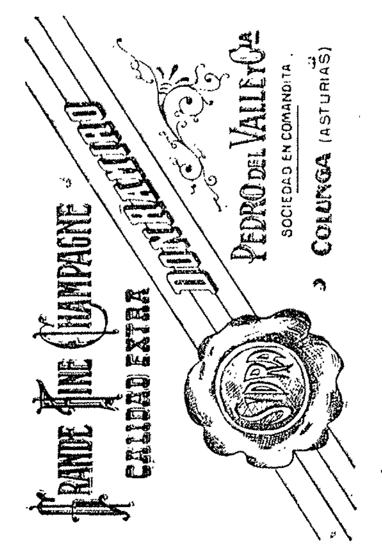
Abril 20 de 1910.—Guillermo Fehling.—Artículos de las clases 10, 18, 20, 23 y 25.
v-27 abril.

Acta No. 29.461

ALLDAYS

Abril 21 de 1910.—Alldays y Onions.— Artículos de las clases 16 á 20, 22, 24, 25, 32, 35, 38 y 42.
v-28 abril.

Acta No. 29.430



Abril 20 de 1910.—Miguel Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 abril.

Acta No. 29.435



Abril 20 de 1910.—Eduardo Besserat.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 abril.

Acta No. 29.436

"Auto Mixte"

Abril 20 de 1910.—León Genonceaux.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 abril.

Acta No. 29.440

"Fecundol"

Abril 20 de 1910.—Isolani, Filippini y Malusardi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 abril.

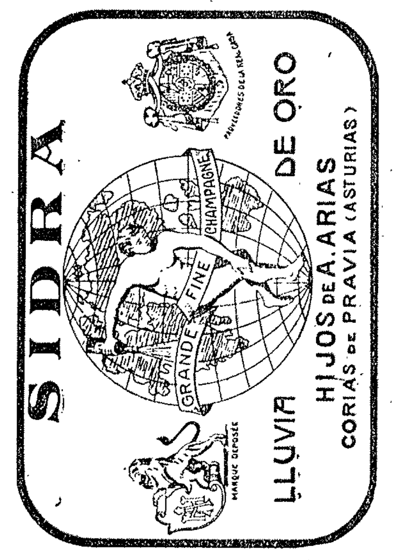
Acta No. 29.431



J. P. CHEVALIER & C°

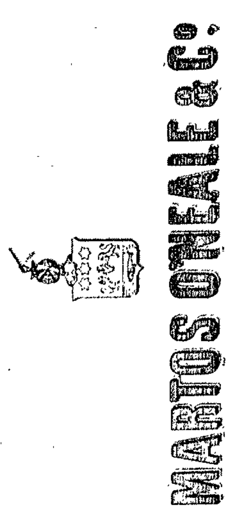
Abril 20 de 1910.—J. P. Chevalier y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 abril.

Acta No. 29.432



Abril 20 de 1910.—Hijos de Antonio Arias.—Sidra, clase 68.
v-28 abril.

Acta No. 29.433



Abril 20 de 1910.—Martos O'Neale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 abril.

Acta No. 29.434

"Martian"

Abril 20 de 1910.—Martín A. Bascarán.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 abril.

Acta No. 29.406

"Plania Effekt"

Abril 18 de 1910.—Eugenio Rall.—Artículos de las clases 7, 20, 33 y 79.
v-25 abril.

Acta No. 29.407

"Plania Special"

Abril 18 de 1910.—Eugenio Rall.—Artículos de las clases 7, 20, 33 y 79.
v-25 abril.

Acta No. 29.388

"Baile"

Abril 16 de 1910.—M. S. Bagley y Cía. Ltd.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-25 abril.

Acta No. 29.399

"Silkgraph"

Abril 16 de 1910.—B. Vidal y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 abril.

Acta No. 29.425

"King Seal"

Abril 19 de 1910.—W. Whiteley y Cía. Limited.—Artículos de la clase 68.
v-27 abril.

Acta No. 29.426

"Claymore"

Abril 19 de 1910.—W. Whiteley y Cía. Limited.—Artículos de la clase 68.
v-27 abril.

Acta No. 29.458

"Elixir Vital"

Abril 20 de 1910.—Daniel Ortiz Maldonado. — Preparaciones farmacéuticas, clase 79.
v-27 abril.

Acta No. 29.437

"Sarolea"

Abril 20 de 1910.—León Genonceaux.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 abril.

Acta No. 29.438

"Eole"

Abril 20 de 1910.—León Genonceaux.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 abril.

Acta No. 29.439



"DONNERGOTT"

Abril 20 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-28 abril.

Acta No. 29.411



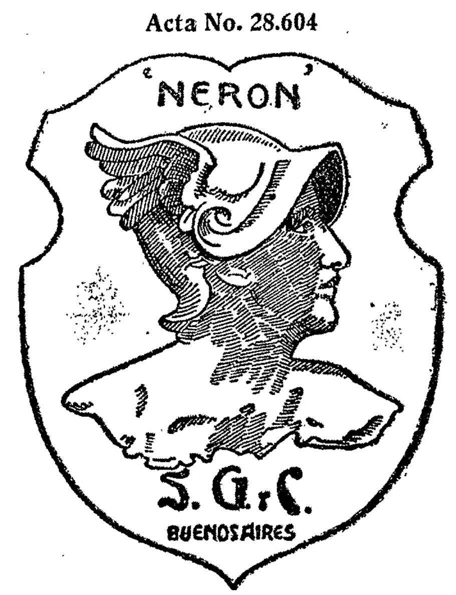
Abril 18 de 1910.—Cetti Tizioni y Filipponi.—Vinos, grappas y aguardientes en general, clase 68.
v-25 abril.

Acta No. 29.412



Abril 18 de 1910.—Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Artículos de las clases 1 á 79, menos hilados, en general.
v-25 abril.

Acta No. 28.604



Enero 17 de 1910.—Sánchez, González y Cía.—Artículos de las clases 49, 51 y 52, (modificada).
v-25 abril.

Acta No. 27.901



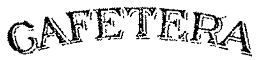
Octubre 30 de 1909.—Ernesto Peraud.—Cafés, clase 67, (modificada).
v-25 abril.

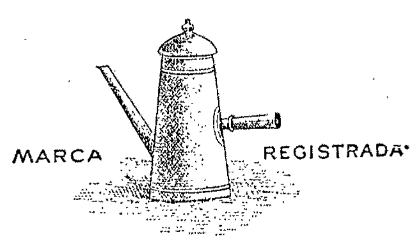
Acta No. 29.403

"Joya Oriental"

Abril 18 de 1910.—R. P. Warren y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 abril.

Acta No. 29.190





Marzo 23 de 1910.—Rammell y Grenier.—Artículos de las clases 61 á 71, (Ampliada).
v-25 abril.

Acta No. 29.390



Abril 16 de 1910.—Braulio A. Blanco.—Artículos de las clases 8 á 79.
v-25 abril.

Acta No. 29.408



Abril 18 de 1910.—María B. Sapene.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-25 abril.



Acta No. 29.429



Abril 19 de 1910.—Pédéflous Jáuregui y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 abril.

Acta No. 29.416



Abril 19 de 1910.—Bertolotto Hnos.—Artículos de las clases 68, 69, 70 y 71.
v-26 abril.

Acta No. 29.391



Abril 16 de 1910.—Mambretti y Modini.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-26 abril.

Acta No. 29.280



YAPEYÚ

Abril 5 de 1910.—Tito Zabini.—Artículos de la clase 72.
v-26 abril.

Acta No. 29.413

CITEX *

Abril 19 de 1910.—Adolfo Enthoven.—Productos químicos y un aparato mata fuego con cartuchos químicos y sus accesorios inherentes, clases 11 y 22.
v-26 abril.

Acta No. 29.415

"Les Grains Vita"

Abril 19 de 1910.—Willam Lewy d' Abartiague.—Artículos de la clase 79.
v-26 abril.

Acta No. 28.148

"Edelweiss"

Noviembre 27 de 1909.—Guillermo Kraft.—Artículos de las clases 68 y 69 (substituída).
v-26 abril.

Acta No. 29.400

"Silesia"

Abril 16 de 1910.—Eugenio Rall.—Artículos de las clases 7, 20, 33 y 79.
v-25 abril.

Acta No. 29.401

"Dermatalis"

Abril 16 de 1910.—Eugéne Berg.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-25 abril.

Acta No. 29.451

"Vitaline"

Abril 20 de 1910.—Gustav Lohse.—Artículos de las clases 1 á 67 y 69 á 79.
v-27 abril.

Acta No. 27.781

"Forgenina"

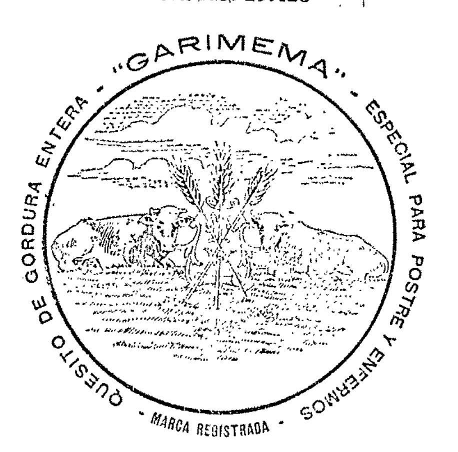
Octubre 20 de 1909.—Doctor P. Piccinini.—Artículos de las clases 11 y 79, (substituída).
v-26 abril.

Acta No. 29.427

"Ivanhoe"

Abril 19 de 1910.—W. Whiteley y Cía. Limited.—Artículos de la clase 68.
v-26 abril.

Acta No. 29.428



Abril 19 de 1910.—Doroteo A. Davel.—Quesos, manteca y lechería, clases 64 y 80.
v-26 abril.

Acta No. 29.456

"Solución Paris"

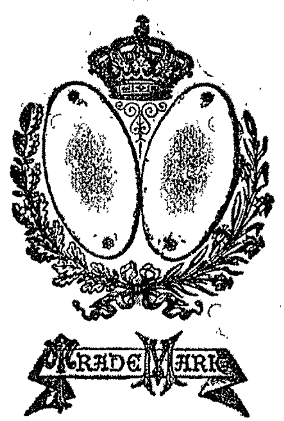
Abril 20 de 1910.—Daniel Ortiz Maldonado.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79.
v-27 abril.

Acta No. 29.457

"Pastillas Salvadoras"

Abril 20 de 1910.—Daniel Ortiz Maldonado.—Preparaciones medicinales, clase 79.
v-28 abril.

Acta No. 29.479



Abril 22 de 1910.—H. Levy y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

Acta No. 29.471

"P. B. T."

Abril 22 de 1910.— Viuda de Cometti é hijo.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79.

v-29 abril.

Acta No. 29.465



Abril 22 de 1910.—H. P. Bulmer y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-29 abril.

Acta No. 29.466



Abril 22 de 1910.—Easterbrook Allacard y Co., Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32, 35 y 42.

v-29 abril.

Acta No. 29.469

"Mariusco"

Abril 22 de 1910.— Viuda de Cometti é hijo. — Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79.

v-29 abril.

Acta No. 29.470

"Sicré"

Abril 22 de 1910.— Viuda de Cometti é hijo. — Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79.

v-29 abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional